

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO EXENTO N° 002431 /
SECCION 1° ERA.

LA CISTERNA,

22 JUN. 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS :

1.- El Informe Social con fecha 15 de Junio de 2009 de la Sra. **YOLANDA ROMAN GUEVARA**, para quien se solicita ayuda asistencial.

2.- La petición de **Medicamento**.

3.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 474/1995;

4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 001726 del 27. 06. 2001., pto. 1.4.1; y

TENIENDO PRESENTE : Las facultades que me confiere la ley N° 18. 695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO :

1°.- **OTORGASE** a la Sra. **YOLANDA ROMAN GUEVARA**, la ayuda consistente en **02 Cajas de GLUCOSAMINA 500 mg**, según receta medica adjunta, lo anterior con cargo al Programa Asistencial:

2°.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

3°.- **IMPUTASE** el gasto correspondiente a la cuenta 215.24.01.007 de Asistencia Social para personas naturales y Presupuesto Municipal de gastos de vigencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE,

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TABIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

POF/MTG/ATA/HUC/Jmq.

DECRETO EXENTO N° 002432 /
SECCION 1° ERA.

LA CISTERNA, **22 JUN. 2009**

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS :

1.- El Informe Social con fecha 15 de Junio de 2009 de la Sra. **LILIAN LOYOLA ESCOBAR**, para quien se solicita ayuda asistencial.

2.- La petición de **Medicamentos**.

3.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 474/1995;

4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 001726 del 27. 06. 2001., pto. 1.4.1; y

TENIENDO PRESENTE : Las facultades que me confiere la ley N° 18. 695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO :

1°.- **OTORGASE** a la Sra. **LILIAN LOYOLA ESCOBAR**, la ayuda consistente en **01 Caja de DILATREND com. 6,25 mg., 02 cajas de DIGOXINA com. 0,25 mg., y 02 cajas de OMEPRAZOL cap. 20 mg.**, según receta medica adjunta, lo anterior con cargo al Programa Asistencial.

2°.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

3°.- **IMPUTASE** el gasto correspondiente a la cuenta 215.24.01.007 de Asistencia Social para personas naturales y Presupuesto Municipal de gastos de vigencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE,

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



POF/MTG/ATA/HUC/Jmq.

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO EXENTO N° 002433 /
SECCION 1° ERA.

LA CISTERNA, **22 JUN. 2009**

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS :

1.- El Informe Social con fecha 15 de Junio de 2009 de la Sra. **PAULINA MUÑOZ CARRIE**, para quien se solicita ayuda asistencial.

2.- La petición de **Equipamiento**.

3.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 474/1995;

4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 001726 del 27. 06. 2001., pto. 1.4.1; y

TENIENDO PRESENTE : Las facultades que me confiere la ley N° 18. 695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO :

1°.- **OTORGASE** a la Sra. **PAULINA MUÑOZ CARRIE**, la ayuda consistente en **02 Frazadas de 2 plazas**, lo anterior con cargo al Programa Asistencial.

2°.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

3°.- **IMPUTASE** el gasto correspondiente a la cuenta 215.24.01.007 de Asistencia Social para personas naturales y Presupuesto Municipal de gastos de vigencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE,

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECCION DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

POF/MTG/ATA/HUC/Jmq.

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO EXENTO N° 002434 /
SECCION 1° ERA.

LA CISTERNA,

22 JUN. 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS :

- 1.- El Informe Social con fecha 15 de Junio de 2009 del Sr. PABLO ORTIZ PARRA, para quien se solicita ayuda asistencial.
- 2.- La petición de Examen.
- 3.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 474/1995;
- 4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 001726 del 27. 06. 2001., pto. 1.4.1; y

TENIENDO PRESENTE : Las facultades que me confiere la ley N° 18. 695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO :

1°.- OTORGASE al Sr. PABLO ORTIZ PARRA, la ayuda consistente en Ecocardiograma Doppler color, según recta medica adjunta, lo anterior con cargo al Programa Asistencial.

2°.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

3°.- IMPUTASE el gasto correspondiente a la cuenta 215.24.01.007 de Asistencia Social para personas naturales y Presupuesto Municipal de gastos de vigencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE,

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

POF/MTG/ATA/MCSV/Jmq.

DISTRIBUCION :

- 1.- Secretaria Municipal
- 2.- c. c. Director de Control
- 3.- c. c. Dirección Administración y Finanzas
- 4.- c. c. Depto. Desarrollo Social
- 5.- c. c. DIDECO
- 6.- c. c. Oficina de Partes
- 7.- c. c. Archivo Asistente Social M.C.S.V. /

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 002435 /
SECCION 1°
LA CISTERNA , 22 JUN. 2009

VISTOS :

- 1.- El Informe Social de fecha 19.05.2009 de la Sra. KAREN ANDREA BONOMEI ESPINOZA quien solicita ayuda social.
- 2.- El Informe Social que determina que la Sra. KAREN ANDREA BONOMEI ESPINOZA requiere la compra de HERRAMIENTAS PARA CONFECCIONAR ARREGLOS FLORALES que utilizará para la confección de arreglos florales.
- 3.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado en Decreto Alcaldicio N° 474/1995.
- 4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1726 del 27.06.2001. pto. 1.4.1., de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias y

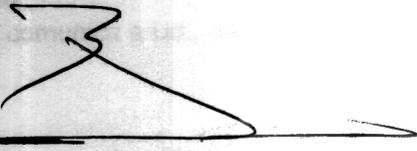
TENIENDO PRESENTE :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO

- 1.- **OTORGASE** el beneficio social a la Sra, KAREN ANDREA BONOMEI ESPINOZA consistente en la compra de HERRAMIENTAS para confeccionar arreglos florales que utilizará para la venta , por un monto máximo de \$50.000.- .
- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.
- 3.- **IMPUTESE** el gasto correspondiente a la cuenta 215.24.01.007., de Asistencia Social para personas naturales contemplado en el presupuesto municipal de gastos en vigencia.
ANOTESE , COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE.




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL




MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

MTG/POF/ATA/BGV/Mve

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANAZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

**RECONOCE COMPENSACIONES
DECRETO N° ~~002436~~ /
Sección 1era.
LA CISTERNA, 22 JUN. 2009**

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Artículo 63, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001.

3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, modifican dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- La Instrucción N° 63 de fecha 02 de Diciembre de 2008, que autoriza la ejecución de horas y trabajos extraordinarios al funcionario municipal, que mas abajo se indica, durante el mes de Diciembre de 2008.

2.- El memorando N° 544 de fecha 11 de Junio de 2009, y la revisión a la asistencia diaria correspondiente al mes de Diciembre de 2008, certifican y acreditan que efectivamente se cumplieron las horas y trabajos extraordinarios por el funcionario autorizado, por lo que procede compensar con descanso complementario.

DECRETO:

1.- **RECONÓCESE**, al funcionario municipal que mas abajo se indica, las horas de compensación a que tiene derecho, por trabajos extraordinarios realizados durante el mes de Diciembre de 2008, y de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos N° 1 y 2 del presente Decreto:

NOMBRE	HORAS AL 25%		HORAS AL 50%	
LUIS VILLANUEVA VALDEBENITO	40:00	50:00	58:00	87:00

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**MATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**

**CRISTEL DONOSO SUAZO
JEFE DE GABINETE
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**

CDS/POF/MTG/NSS/Csr

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

**AUTORIZA PERMISO
ADMINISTRATIVO 002437
DECRETO N°
Sección 1era.-
LA CISTERNA,**

22 JUN. 2009

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 03947 de fecha 19 de Octubre del 2007.
- 3.- Lo dispuesto en el artículo 17.2, de dicho Reglamento; y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las Solicitudes presentadas por los funcionarios municipales que mas abajo se indican, mediante las cuales solicitan autorización para hacer uso de permiso administrativo, en la fechas que en cada caso señalan.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, a los funcionarios Municipales que a continuación se indican, para hacer uso de permiso administrativo, en las fechas que en cada caso se señalan.

NOMBRES	N° DIAS	DESDE	HASTA	DIAS PEND
AGUILLON CALDERON INGRID	0.5	17/06/09	17/06/09	1.0
DONOSO SUAZO CRISTEL	1.0	16/06/09	16/06/09	2.5
QUINTANA TRONCOSO ROSA	0.5	19/06/09	19/06/09	5.0
SOTO REYES CARMEN GLORIA	0.5	16/06/09	16/06/09	5.5
VEGA PEREZ JACOB	1.0	15/06/09	15/06/09	3.0

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR (S) ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

MTG/POF/NSS/Lhg

LA CISTERNA, **22 JUN. 2009**

VISTOS: La Ley N° 18.695, el D.F.L. N° 1 de 1996 y decreto N° 2723 de 2000.

TENIENDO PRESENTE: 1. Que mediante reservado N° 31 de 2009, el Jefe del Departamento de Educación solicita autorización al Alcalde infrascrito para conceder a los profesionales que más abajo se individualizan, una asignación de incentivo profesional, de acuerdo a lo dispuesto en el decreto N° 2723 de 2000.

3. Que el Director de Administración y Finanzas mediante memorando N° 291 de 2009, señala que existe disponibilidad presupuestaria para conceder el beneficio.

DECRETO:

1° CONCEDESE la asignación de incentivo profesional a los docentes que a continuación se individualizan, los porcentajes que en cada caso se indican la que estarán vigentes hasta el 28 de febrero de 2010:

RUN	NOMBRE	ESTABLECIMIENTO	% MENSUAL	FECHA INICIO
9787021-7	CORDERO VENEGAS MIREYA	ESCUELA OSCAR ENCALADA Y.	54,35%	06-05-2009
6174867-9	HERNANDEZ ABARCA LILY	ESCUELA ANTÜ	42%	07-05-2009
4171232-2	VARGAS MOYA EDUARDO	DEPARTAMENTO DE EDUCACION	58,41%	04-05-2009

2° El Departamento de Educación y la Unidad de Remuneraciones, tomarán las medidas pertinentes con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

ANOTASE Y COMUNICASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.MTC.RFF.naa.-
2009-06-09

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION**

DECRETO N° 002439 /
SECCION 1ª.
LA CISTERNA,

22 JUN. 2009

VISTOS: La Ley N°18.695 y el Código del Trabajo.

TENIENDO PRESENTE:

1. La carta solicitud a nombre de doña Claudia Figueroa Moya, Sicóloga que se desempeña en el Proyecto de Integración, en la que solicita autorización para hacer uso de permiso sin goce de remuneraciones, desde el 01 y hasta el 31 de julio de 2009.
2. Que el alcalde infraescrito ha dado su conformidad a lo solicitado.

DECRETO:

1º AUTORIZASE al funcionario dependiente del Departamento de Educación que más abajo se individualiza, para hacer uso de permiso sin goce de sueldo, en el periodo que se indica.

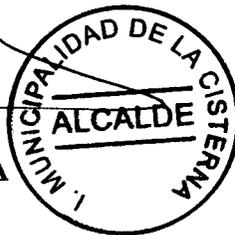
NOMBRE	: CLAUDIA FIGUEROA MOYA
R.U.T.	: 14.030.895-1
CARGO	: SICOLOGA
Nº HORAS	: 40 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
ESTABLECIMIENTO	: DEPARTAMENTO DE EDUCACION (PROYECTO DE INTEGRACIÓN)
FECHA DE INICIO	: 01 DE JULIO DE 2009
FECHA TERMIO	: 31 DE JULIO DE 2009 (INCLUSIVE)

El Departamento de Educación y la Unidad de Remuneraciones, tomarán las medidas pertinentes, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en este decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP/POF/MTG/RFF/pmg.

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO N° 002440,
SECCION 1°

LA CISTERNA, **22 JUN. 2009**

VISTOS: La Ley N° 18.695, el artículo 17 de la Ley N° 19.933 y las modificaciones establecidas en la Ley N° 20.158.

TENIENDO PRESENTE: 1. Que mediante Resolución exenta N° 1563 de 2008, establece que los profesionales de la educación que más abajo se individualizan, tendrán derecho a percibir la asignación variable por desempeño individual, por un 5, 15 y 25% de la Remuneración Básica Mínima Nacional, por haber alcanzado un nivel de desempeño destacado o competente en su evaluación de desempeño y en la prueba de conocimientos disciplinarios y pedagógicos realizada en el año 2007, hayan obtenido un logro equivalente a suficiente, competente o destacado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° literal b) de la Ley N° 19.933, y las modificaciones dispuestas por la Ley N° 20.158.

DECRETO:

1° CONCEDESE a los profesionales de la educación que a continuación se individualizan, la asignación variable por desempeño individual, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley N° 19.933, agregado por la Ley N° 20.158:

RUN	NOMBRE	ESTABLECIMIENTO	%	MONTO \$
700425-0	CUEVAS RAMIREZ MARTA	ESCUELA NACIONES UNIDAS	5	60.720
6373400-4	GACITUA MORALES BLANCA	ESCUELA ESPERANZA JOVEN	15	157.320
8039323-7	JIMENEZ GODOY GABRIEL	LICEO PORTAL	5	60.720
7013074-2	MONTAÑO ESPINOZA IRENE	ESCUELA ESPERANZA JOVEN	5	60.720
8150-7	OJEDA MARTINEZ NANCY	ESCUELA SERGIO SILVA	5	60.720
1851-3	VILO ROBLES CLARISA	LICEO PORTAL	15	124.200
27502-3	ZUÑIGA HERNANDEZ MARGARITA	LICEO PORTAL	5	41.400

2° ESTABLECESE que la asignación por desempeño individual que le corresponde a los citados profesionales, será imponible y tributable.

ANOTASE Y COMUNICASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 102441
SECCION PRIMERA
LA CISTERNA,

VISTOS:

22 JUN. 2009

- 1.- El Acuerdo N° 82 de fecha 16.06.2009 del Concejo Municipal;
- 2.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me otorga la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1.- **MODIFICASE** el calendario de las sesiones ordinarias del mes de Julio de 2009, de acuerdo a la siguiente programación:

<u>SESION</u>	<u>MES</u>	<u>DIA</u>	<u>HORA</u>
PRIMERA	JULIO 2009	Miércoles 01	15:30
SEGUNDA	JULIO 2009	Martes 07	15:30
TERCERA	JULIO 2009	Jueves 09	15:30

2.- La Secretaría Municipal procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y HECHO ARCHIVESE



PATRÍCIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP/POF/ngm.

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 02442
SECCION 1era.
LA CISTERNA,

22 JUN. 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

- 1.- El Memorandum N° 460 de fecha 12 de Junio de 2009, de la Secretaria Comunal de Planificación mediante el cual remite Contrato de Prestación de Servicios Modalidad Horarios entre la Municipalidad de La Cisterna y don Jorge Follia Retamales, dicha contratación se encuentra enmarcada en el Programa Vivienda Recuperación de Barrios Los Troncos, proyecto Centro Comunitarios;
- 2.- Lo resuelto por el Alcalde sobre la materia; y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

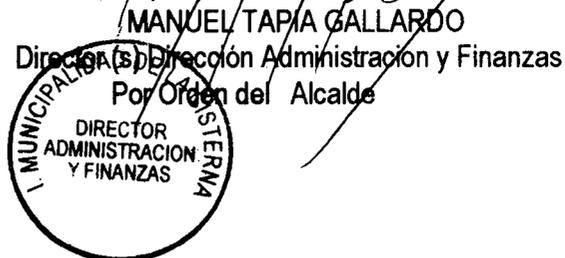
D E C R E T O

1.- **APRUÉBASE** el Contrato de Prestación de Servicios Modalidad Horarios suscrito con fecha 10.06.2009 entre la Municipalidad de La Cisterna y don JORGE FOLLIA RETAMALES, dicha contratación se encuentra enmarcada en el Programa Vivienda Recuperación de Barrios Los Troncos, proyecto Centro Comunitarios ítem 1140505006, el que se adjunta y se entiende incorporado al presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHÍVESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MTG/POF/ngm.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 3.- Dirección Administración y Finanzas
- 5.- Dirección de Obras
- 7.- Archivo

- 2.- Dirección Control
- 4.- Depto. Contabilidad
- 6.- Secplac

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 002443 /

LA CISTERNA,

23 JUN. 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS : El D.L. 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N°3947 del 19 de Octubre de 2007, y lo dispuesto en Artículo 1.7.10 en dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: La solicitud remitida por el Departamento de Patentes Comerciales, la que revisada se ha comprobado que cuenta con los requisitos y exigencias legales para su aprobación, lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- APRUEBASE la solicitud de Patente Comercial que a continuación se indica, autorizando el giro propuesto por el contribuyente:

NOMBRE : ANCAMIL PAILLAN PATRICIA
R.U.T. : 6.228.132-4
DIRECCION : COLON N° 8348-A
GIRO : RESTAURANT SIN VENTA DE ALCOHOL
D.D.I.G.O S.I.I. : 552010

COMUNIQUESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR (S) ADMINISTRACIÓN FINANZAS
(POR ORDEN DEL SR. ALCALDE)

POF/MTG/RLC/olc

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES**

002444
DECRETO EXENTO N°

LA CISTERNA,

23 JUN. 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS : El D.L. 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3947 del 19 de Octubre de 2007, y lo dispuesto en Artículo 1.7.10 en dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: La solicitud de Patentes de Feria Libre remitida por el Departamento de Patentes Comerciales, la que revisada se ha comprobado que cuenta con los requisitos y exigencias legales para su aprobación, lo dispuesto en el Decreto Ley N°3.063, sobre Rentas Municipales

D E C R E T O :

1.- APRUEBASE la Solicitud de Patente de Feria Libre que a continuación se indica, autorizando el giro propuesto por el contribuyente:

NOMBRE : LOPEZ SOTO MARGARITA
RUT. : 6.095.720-7.
DIRECCIÓN PARTICULAR : PASAJE SANTA ISABEL N° 8621
COMUNA DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN COMERCIAL : FERIAS LIBRES
GIRO : BAZAR Y PAQUETERIA
SII : 522000

ANOTESE , COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.-



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MTG/POF/RLC/mgdb



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 002445 /

LA CISTERNA, **23 JUN. 2009**
LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El D.L. 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N°3947 del 19 de Octubre de 2007, y lo dispuesto en Artículo 1.7.10 en dicho reglamento

TENIENDO PRESENTE: 1.- La patente Industrial Rol 1-793 otorgada a Weigman Averbuch Marta
2.- La solicitud de término de actividad económica presentada por el contribuyente que en la parte resolutive del presente Decreto se señala.

DECRETO:

APRUEBASE el Término de Actividad de la patente Industrial que a continuación se indica, por haber acreditado la contribuyente contar con los requisitos para tal efecto:

NOMBRE : WEIGMAN AVERBUCH MARTA
R.U.T. : 4.851.410-3
DIRECCIÓN : UNION SUR N° 0249
GIRO : TALLER DE CONFECCION
ROL : 1-793

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR (S) ADMINISTRACION FINANZAS
(POR ORDEN DEL SR. ALCALDE)

POF/MTG/REC/olc.

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 02446 /
SECCION PRIMERA
LA CISTERNA,

23 JUN. 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:
VISTOS:

- 1.- El Decreto N° 2046 de fecha 29.05.2009 mediante el cual se adjudica la propuesta pública denominada "Adquisición de Escaños y Basureros" al oferente Manuel Fernández Martínez;
- 2.- El Memorándum N° 470 de fecha 15.06.2009 de la Secretaria de Planificación mediante el cual solicita rectificar dicho Decreto;
- 3.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1.- RECTIFIQUESE el resuelvo N° 2 del Decreto N° 2046 de fecha 29.05.2009 en lo siguiente:

DONDE DICE: 2.- La Dirección de Asesoría Jurídica procederá a confeccionar el contrato Correspondiente,.....

DEBE DECIR: 2.- La Secplac procederá a la emisión de la Orden de Compra correspondiente a través del portal mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 002447,
SECCION PRIMERA
LA CISTERNA, **23 JUN. 2009**

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:
VISTOS:

- 1.- El Memorandum N° 264 de fecha 01.06.2009 del Director (s) de Administración y Finanzas a través del cual remite Contratos por concepto de arriendo de equipos de comunicación digital radio/teléfono que serán destinados para el uso de funcionarios municipales y del sector salud;
 - 2.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia y;
- TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1°.- **APRUEBASE** los contratos suscritos con la empresa NEXTEL:

AREA MUNICIPAL

- a).- Contrato de Prestación de Servicio Móvil de Radiocomunicaciones Especializado N° 11458
- b).- Contrato de Comodato de Equipos N° 18084
- c).- Solicitud de Servicio y Equipos N° 19009 por los siguientes equipos:
15 equipos Motorola I-290
01 equipo Motorola I-870
02 equipos Motorola I-570
- d).- Anexo N° 1 Convenio de Administración y Operación de Cuenta N° 12406

AREA SALUD

- a).- Contrato de Prestación de Servicio Móvil de Radiocomunicaciones Especializado N° 11459
- b).- Contrato de Comodato de Equipos N° 18085
- c).- Solicitud de Servicio y Equipos N° 19010 por los siguientes equipos:
09 equipos Motorola I-290
- d).- Anexo N° 1 Convenio de Administración y Operación de Cuenta N° 12407

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR (s) de Adm. y Finanzas
por orden del Alcalde

MTG/POF/ngm.
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección de Control
- 3.- Dir. de Adm. y Finanzas
- 4.- Asesoría Jurídica
- 5.- Depto. de Contabilidad
- 6.- Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

RECONOCE CARGA FAMILIAR.

DECRETO EXENTO N° 002448,

Secc. 1era.
LA CISTERNA,

23 JUN. 2009

VISTOS:

1.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, el D.F.L. N° 150, de 1981 "Sistema Único de Prestaciones Familiares" y el Reglamento de Delegación y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, Art. 1.9.2. aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 1726, de fecha 27 de Junio del 2001.-

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 20 de fecha 21.01.2009, que designa a la funcionaria Municipal, Doña MARCELA FUENTES DONOSO, Escalafón Administrativo, Grado 16° E.M.R., en la Planta A Contrata Municipal, desde el 01 de Enero del 2009 hasta el 31 de Diciembre del 2009, quien ha solicitado el reconocimiento del beneficio de Asignación Familiar por su hija Geraldine Palma Fuentes, a contar del 01 Marzo del 2009.

2.- Que la funcionaria ya individualizada, ha presentado los antecedentes correspondientes, a fin de materializar dicho beneficio legal.-

DECRETO :

1.- RECONOCESE el derecho a percibir el beneficio de Asignación Familiar, a la funcionaria Municipal, Doña MARCELA FUENTES DONOSO, Escalafón Administrativo, Grado 16° E.M.R., en la Planta A Contrata Municipal, desde el 01 de Enero del 2009 hasta el 31 de Diciembre del 2009, Cédula de Identidad N° 12.902.695-2, por su hija, que a continuación se individualizan :

NOMBRE	: GERALDINE GISSELL PALMA FUENTES
CEDULA DE IDENTIDAD	: 18.076.906-4
PARENTESCO	: Hija
FECHA DE NACIMIENTO	: 04.06.1992
INICIO BENEFICIO	: 01.03.2009
TERMINO DE BENEFICIO	: 31.12.2009
TIPO DE CARGA	: Simple

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que doña Marcela Fuentes Donoso, quedará con Una carga simple autorizada dentro del periodo que se señala, y/o mientras mantenga vigente su relación laboral con este Municipio.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.- HECHO, ARCHIVASE.-



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTINA QUIROZ INOSTROZA
JEFE DE DEPTO. RECURSOS HUMANOS
RECORDERIA DEL SR. ALCALDE
HUMANOS

CQI.POF.Mgsn.-

DECRETO EXENTO N° 002449 /
SECCION 1° ERA.

LA CISTERNA,

23 JUN. 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS :

1.- El Informe Social con fecha 17 de Junio de 2009 del Sr. CALISTO PARRA MORAGA, para quien se solicita ayuda asistencial.

2.- La petición de Insumo.

3.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 474/1995;

4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 001726 del 27.06.2001., pto. 1.4.1; y

TENIENDO PRESENTE : Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO :

1°.- OTORGASE al Sr. CALISTO PARRA MORAGA, la ayuda consistente en 04 Cajas con Bolsas COVATEC III de 64 mm., según receta medica adjunta, lo anterior con cargo al Programa Asistencial.

2°.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

3°.- IMPUTASE el gasto correspondiente a la cuenta 215.24.01.007 de Asistencia Social para personas naturales y Presupuesto Municipal de gastos de vigencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE,

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



MATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

POF/MTG/ATA/HUC/Jmq.

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

**AUTORIZA PERMISO
ADMINISTRATIVO
DECRETO N° 002450
Sección 1era.-
LA CISTERNA, 23 JUN. 2009**

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 03947 de fecha 19 de Octubre del 2007.
- 3.- Lo dispuesto en el artículo 17.2, de dicho Reglamento; y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las Solicitudes presentadas por los funcionarios municipales que mas abajo se indican, mediante las cuales solicitan autorización para hacer uso de permiso administrativo, en la fechas que en cada caso señalan.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, a los funcionarios Municipales que a continuación se indican, para hacer uso de permiso administrativo, en las fechas que en cada caso se señalan.

NOMBRES	N° DIAS	DESDE	HASTA	DIAS PEND
CORONA LARENAS EDUARDO	1.0	23/06/09	23/06/09	2.0
MENDEZ FLORES JOSE	2.0	18/06/09	19/06/09	4.0

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR (S) ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**

MTG/POF/ISS/Lhg

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

**AUTORIZA COMPENSACION
DECRETO N° 02451/
Sección 1era.
LA CISTERNA,**

23 JUN. 2009

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 03947 de fecha 19 de Octubre del 2007.
- 3.- Lo dispuesto en el artículo 17.2, de dicho Reglamento; y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las Solicitudes presentadas por los funcionarios municipales que mas abajo se indican, mediante las cuales solicitan autorización para hacer uso de compensación, en las fechas que en cada caso señalan.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, a los funcionarios Municipales que a continuación se indican, para hacer uso de compensación, en las fechas que en cada caso se señalan.

NOMBRES	Nº HORAS	DESDE	HASTA	HORAS PEND
ARAVENA BURGOS EDITH	04.30	22/06/09	22/06/09	41.00
CÁCERES VEGA ADRIANA	01.30	19/06/09	19/06/09	128.32
CÁCERES VEGA ADRIANA	44.00	22/06/09	26/06/09	84.32
CIFUENTES BASTIDAS TERESA	17.00	26/06/09	30/06/09	06.37
MOYA PINTO PATRICIA	02.30	26/06/09	26/06/09	187.19
MOYA PINTO PATRICIA	18.00	30/06/09	01/07/09	169.19
SANHUEZA TRANGOLAO JUAN	53.00	22/06/09	30/07/09	15.30
VALENZUELA FUENTES REINALDO	44.00	22/06/09	26/06/09	668.31

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



JEFE CRISTINA QUIROZ INOSTROZA
DEPTO. JEFE (S) RECURSOS HUMANOS
HUMANOS POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

COI/POF/Lhg

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES**

**DECRETO N° 002452 /
LA CISTERNA,**

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA DECRETO HOY LO SIGUIENTE: 23 JUN. 2009

VISTOS : D.L. N° 3063 de Rentas Municipales y Ley N° 19.749. de Microempresarios, que establece normas para facilitar la creación de microempresas familiares, el reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, aprobado por Decreto N° 3947 de fecha 19 de Octubre de 2007, y lo dispuesto en el artículo 1.7.10 de dicho reglamento, y

TENIENDO PRESENTE: El formulario emitido por la oficina de Microempresa y los antecedentes presentados por el contribuyente, los que revisados se han comprobado que cuenta con los requisitos para su aprobación.

D E C R E T O:

APRUEBASE la solicitud de patente, acogida a la Ley N° 19.749, para Microempresas familiares, por cumplir con los requisitos para ello.

**NOMBRE : ARANGUIZ MORALES NESTOR
RUT : 7.191.697-9
DIRECCION : MANUEL BALLESTERO N° 9204
GIRO : VENTA DE GAS
CODIGO SII. : 523969**

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE

**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**

**DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS
MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR(S) ADMINISTRACION Y FINANZAS
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

MTG/POF/REC/olc-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 002453,
SECCION 1°
LA CISTERNA , 23 JUN 2009

VISTOS :

1.- El Informe Social de fecha 19.05.2009 de la Sra. SANDRA DOMINGUEZ AGUILERA quien solicita ayuda social.

2.- El Informe Social que determina que la Sra. SANDRA DOMINGUEZ AGUILERA , requiere la compra de UNA MAQUINA DE COSER que utilizará para la confección de artesanía circense.

3.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado en Decreto Alcaldicio N° 474/1995.

4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1726 del 27.06.2001. pto. 1.4.1., de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias y

TENIENDO PRESENTE :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO

1.- **OTORGASE** el beneficio social a la Sra, SANDRA DOMINGUEZ AGUILERA consistente en la compra de UNA MAQUINA DE COSER, que utilizará para la confección de artesanía circense para la venta , por un monto máximo de \$70.000.- .

2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

3.- **IMPUTESE** el gasto correspondiente a la cuenta 215.24.01.007., de Asistencia Social para personas naturales contemplado en el presupuesto municipal de gastos en vigencia.

ANOTESE , COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE.



3
MATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR

MTG/POF/ATA/BGV/Mve

DECRETO EXENTO N° 002454 /
SECCION 1° ERA.

LA CISTERNA, 23 JUN. 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS :

1.- El Informe Social con fecha 19 de Junio de 2009 de la Sra. ELIANA QUIDEL PAINEQUEO, para quien se solicita ayuda asistencial.

2.- La petición de Equipamiento.

3.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 474/1995;

4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 001726 del 27.06.2001., pto. 1.4.1; y

TENIENDO PRESENTE : Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO :

1°.- OTORGASE a la Sra. ELIANA QUIDEL PAINEQUEO, la ayuda consistente en 15 Planchas de Zinc de 3,50 mts., para cubrir superficie de dormitorios, lo anterior con cargo al Programa Asistencial.

2°.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

3°.- IMPUTASE el gasto correspondiente a la cuenta 215.24.01.007 de Asistencia Social para personas naturales y Presupuesto Municipal de gastos de vigencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE,

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° **102455**
SECCION PRIMERA
LA CISTERNA,

23 JUN. 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

- 1.- El Decreto N° 974 de fecha 26 de marzo de 2009, el cual se aprueba Convenio denominado "Calendario Cultural 2009 para la participación e Integración Ciudadana: Cultura para todos en La Cisterna";
- 2.- El Memorandum N° 471 de fecha 15 de Junio de 2009 de la Secretaria de Planificación Comunal mediante el cual remite Contrato de Prestación de Servicios, suscrito con fecha 11 de Mayo de 2009, entre la Municipalidad de La Cisterna y don JOSE GERMAN SEGOVIA VERGARA;
- 3.- Lo resuelto por el Alcalde sobre la materia; y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

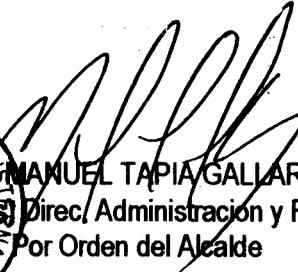
D E C R E T O

- 1.- **APRUÉBASE** el Contrato de Prestación de Servicios suscrito con fecha 11.05.2009 entre la Municipalidad de La Cisterna y don JOSE GERMAN SEGOVIA VERGARA el que se adjunta y se incorpora al presente Decreto.
Lo anterior con cargo a la cuenta ítem N° 1140511004001

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHÍVESE.


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL




MANUEL TAPIA GALLARDO
Direc. Administración y Finanzas
Por Orden del Alcalde

MTG/POF/ngm.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaria Municipal
- 3.- Dirección Administración y Finanzas
- 5.- Secplac

- 2.- Dirección Control
- 4.- Depto. Contabilidad
- 6.- Archivo.

24 JUN. 2009

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 79 de fecha 16.06.2009 del Concejo Municipal;
 - 2.- Que los Concejales participantes han manifestado no contar con los recursos económicos necesarios, por lo que solicitan los fondos necesarios para dar cumplimiento al cometido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 88, inciso 5°, de la Ley N° 20.033;
 - 3.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia y;
- TENIENDO PRESENTE Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1.- **DESIGNASE** a los concejales Bernardo Suárez Ortiz, Orlando Morales Becerra, María A. Pinedo Cabrera, Patricio Ossandón Ortiz y Patricia Acevedo González para que participen en la IX Asamblea Nacional de Municipalidades a realizarse los días 28, 29, 30 y 31 de julio de 2009 en la ciudad de Antofagasta, II Región.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de los Deptos. de Contabilidad, Tesorería Municipal y Adquisiciones procederá a emitir cheque nominativo a nombre de la Asociación Chilena de Municipalidades y remitirlo por correo certificado o personalmente a calle Monjitas 755, Santiago Centro, por la suma de \$140.000 por concepto de inscripción de cada concejal participante.

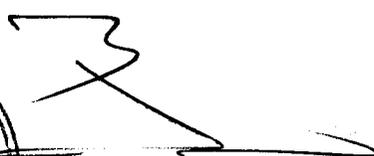
3.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Depto. de Contabilidad y Tesorería Municipal pondrá a disposición de cada concejal participante la suma de \$300.000 para cubrir los gastos de traslado a la ciudad de Antofagasta, II Región y los traslados internos en dicha ciudad, debiendo rendir cuenta de los fondos recibidos en el plazo máximo de 10 días hábiles contados después del término de su participación en la actividad.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de los Deptos. de Contabilidad, Remuneraciones y Tesorería procederá a disponer gastos de reembolso o fondos a rendir, por concepto de viático, según lo dispuesto en el artículo 88, inciso 5° de la Ley N° 20.033, para alojamiento y alimentación de cada concejal participante.

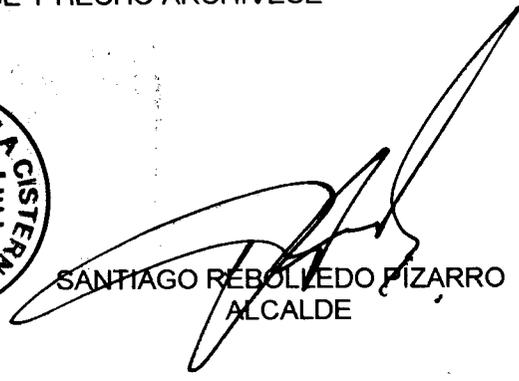
5.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de los Deptos. de Adquisiciones, Contabilidad, Remuneraciones y Tesorería Municipal, procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE. COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVESE




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL




SANTIAGO REBOLVEDO PIZARRO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

DECRETO EXENTO N° 02457,
Secc. 1era.
LA CISTERNA

24 JUN. 2009

VISTOS:

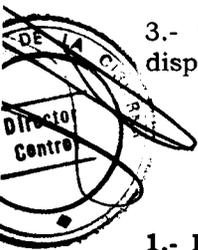
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.-

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La invitación realizada por el Instituto Nacional de Jueces de Policía Local, para participar en "LAS PRIMERAS JORNADAS DE CAPACITACION DE PERSONAL DE LOS JUZGADOS DE POLICIA LOCAL DE CHILE", los días 25, 26 y 27 de Junio del 2009, en la Ciudad de Viña del Mar y cuyo costo por inscripción asciende a la suma de \$ 45.000, por participante.
- 2.- El Oficio N° 1337 del 12 de Junio 2009, del Juzgado de Policía Local que cuenta con la aprobación de esta Alcaldía.
- 3.- El Certificado del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, que informa la disponibilidad presupuestaria.-

DECRETO :

- 1.- **DESIGNASE Y AUTORIZASE**, a don Belarmino Vásquez Morales, Doña Jessica Soto Eastmann, Doña, Alejandra Valenzuela Johnson, todos funcionarios del Juzgado de Policía Local de La Cisterna, para que participe en "LAS PRIMERAS JORNADAS NACIONALES DE CAPACITACION DE PERSONAL DE LOS JUZGADOS DE POLICIA LOCAL DE CHILE ", los días 25, 26, y 27 de Junio del 2009, en la Ciudad de Viña del Mar, en atención a los Considerandos 1,2 y 3 del presente Decreto.
- 2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el Municipio deberá pagar, la suma de \$45.000 por concepto de inscripción por cada participante con cheque cruzado y nominativo a nombre de "Instituto Nacional de Jueces de Policía Local", RUT. 73.753.900-8.
- 3.- El Departamento de Adquisiciones deberá extender la orden de compra directamente a nombre de "Instituto Nacional de Jueces de Policía Local, RUT. 73.753.900-8.
- 4.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que los funcionarios participantes, realizaran el traslado y regreso en el vehículo particular de la Sra. ALEJANDRA VALENZUELA JOHNSON, Automóvil Marca Toyota, Modelo, Yaris, Placa Paténtente Única BTJT-75, Color Rojo, Año, 2009. por lo que el Municipio deberá pagar por concepto gastos de traslado y movilización (bencina y peajes), la suma de \$60.000, de cuyos gastos deberá rendir cuenta al Municipio, previa presentación de los comprobantes respectivos, una vez que se reintegre al servicio.



5.- La Dirección de Administración y Finanzas pondrá a disposición de los participantes, fondos por concepto de viáticos para cubrir alojamiento y alimentación entre los días 25 al 27 de Junio del 2009.

6.- Imputase el presente gasto, a los Items correspondientes.

7.- La Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, el Departamento de Remuneraciones, Tesorería Municipal, y el Departamento de Recursos Humanos, adoptaran las medidas pertinentes con el objeto de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.- HECHO, ARCHIVASE.-



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE



SRP./POF./MTG./NSS./llm

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

002458

DECRETO N°
Secc. 1era.

LA CISTERNA,

24 JUN 2009

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que mediante Decreto Sección 1era. N° 3069 de fecha 02.08.2007, mediante el cual se designa como primer subrogante de la Dirección de Transito y Transporte Publico a don CARLOS TIZNADO LOPEZ, Escalafón Directivo Grado 7° E.M.R.

2.- Que por razones de buen servicio, se instruye dejar sin efecto, a contar del 10.03.2009, Decreto antes indicado que dispuso subrogancia en la Dirección de Transito y Transporte Publico.

3.- Que mediante Memorando N° 60 de fecha 09.03.2009, se instruye decretar como 1er. Subrogante de la Dirección de Transito y Transporte Publico a doña PATRICIA MOYA PINTO, Escalafón Jefatura Grado 8° E.M.R., y como 2do., subrogante a don CARLOS TIZNADO LOPEZ, Escalafón Directivo Grado 7° E.M.R.

D E C R E T O

1.- **DEJASE SIN EFECTO** en todas sus partes el Decreto Sección 1era. N° 3069 de fecha 02.08.2007, en atención a lo señalado en los considerando N° 1, 2 y 3 del presente decreto, y.

- **DESIGNASE**, como primer subrogante de la Dirección de Transito y Transporte Publico, a doña PATRICIA MOYA PINTO, Escalafón Jefatura Grado 8° E.M.R., a contar del 10.03.2009, por el solo ministerio del presente decreto.
- **DESIGNASE**, como segundo subrogante de la Dirección de Transito y Transporte Publico, a don CARLOS TIZNADO LOPEZ, Escalafón Directivo Grado 7° E.M.R., a contar del 10.03.2009, por el solo ministerio del presente decreto.

2.- El Departamento de Recursos Humanos adoptará las medidas necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y REGISTRESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO BIZARRO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 002459
SECCION PRIMERA
LA CISTERNA,

24 JUN 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.- El Decreto N° 3096 de fecha 24.09.2003 mediante el cual se adjudica la Propuesta Pública denominada "Servicio de Mantenimiento y Mejoramiento de las Instalaciones de Alumbrado Público comuna de La Cisterna" a la empresa Sinel S.A. Ingeniería y Construcción;
- 2.- El Contrato de Prestación de Servicios suscrito con fecha 29.09.2003 entre la I. Municipalidad de La Cisterna y Sinel S.A. Ingeniería y Construcción, para el "Servicio de Mantenimiento y Mejoramiento de las Instalaciones de Alumbrado Público comuna de La Cisterna";
- 3.- El Memorandum N° 408 de fecha 19 de junio de 2009 del Director de Asesoría Jurídica;
- 4.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

- 1.- PONESE TERMINO al contrato denominado "Servicio de Mantenimiento y Mejoramiento de las Instalaciones de Alumbrado Público comuna de La Cisterna", suscrito con fecha 29.09.2003 entre la I. Municipalidad de La Cisterna y Sinel S.A. Ingeniería y Construcción, de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima del citado contrato.
- 2.- NOTIFIQUESE el presente Decreto al Representante Legal de Sinel S.A. Ingeniería y Construcción.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHÍVESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEO PIZARRO
ALCALDE

SRP/POF/ngm.

VISTOS: La Ley N° 18.695.

TENIENDO PRESENTE: 1. Que mediante memorando N° 561 de 2009, el Jefe (s) del Departamento de Educación solicita autorización al Sr. Alcalde para efectuar la contratación, modalidad honorarios de la persona que más abajo se individualiza, para que se desempeñe como coordinador general y supervisor de las acciones derivadas de los planes de mejora en los ocho establecimientos municipales en virtud de la Ley de Subvención Escolar Preferencial.

DECRETO:

1° APRUÉBASE el contrato modalidad honorarios entre este municipio y la persona que a continuación se individualiza, a fin que se desempeñe como coordinador general y supervisor de las acciones derivadas de los planes de mejora en los ocho establecimientos municipales en virtud de la Ley de Subvención Escolar Preferencial, que estará vigente desde el 01 de junio de 2009 hasta el 28 de febrero de 2010, con un total de 44 horas cronológicas semanales, que se ejecutará desde las dependencias del Departamento de Educación:

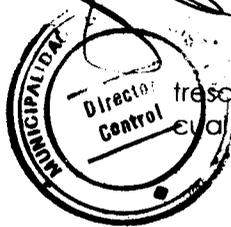
NOMBRE	RUN
SAITZ SUBIABRE PEDRO EDGARDO	8542285-5

2° ESTABLÉCESE que el prestador percibirá la suma de \$ 1.333.340.- brutos (un millón trescientos treinta y tres mil trescientos cuarenta pesos), por concepto de honorarios, monto del cual se efectuará la rebaja correspondiente al 10% de impuesto a la renta.

3° IMPUTASE dicho gasto del presupuesto de educación 2009.

4° Los Departamento de Educación y de Contabilidad, procederán a materializar el pago, previa presentación de la boleta de honorarios y con la respectiva conformidad del Jefe del Departamento de Educación.

ANOTASE Y COMUNICASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

RECONOCE COMPENSACIONES
DECRETO ° ~~002461~~ /
Sección 1 era. **002461** /
LA CISTERNA, 24 JUN 2009

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio de 2001.

3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre de 2007, que modifican dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El complemento de Instrucción N° 5 de fecha 19 de Junio de 2009, de Secretaría Municipal, que autorizó la ejecución de horas y trabajos extraordinarios a la funcionaria que más abajo se indica, durante el mes de Mayo de 2009.

2.- El Memorando N° 144 de fecha 19 de Junio de 2009, y la revisión a la asistencia del mes de Mayo de 2009, certifica y acredita que efectivamente se cumplieron las horas y trabajos extraordinarios por la funcionaria autorizada, por lo que procede compensar con descanso complementario.

DECRETO:

1.- **RECONÓCESE**, a la funcionaria municipal que más abajo se indica, las horas de compensación a que tiene derecho por trabajos extraordinarios realizados, durante el mes de Mayo de 2009, y de acuerdo a los expuesto en los Considerandos N° 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRE	HORAS	AL 25%
CACERES VEGA ADRIANA	10:00	12:30

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

CRISTEL DONOSO SUAZO
JEFE DE GABINETE
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

CDS/POF/MTG/CQI/Lhg

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO EDUCACION

DECRETO N° 002462
SECCION PRIMERA
LA CISTERNA, 24 JUN 2009

VISTOS: La Ley 8.695, el DFL 150 de "Prestaciones Familiares" y los Dtos. Extos. N°s.1726 de 2001, 2330 de 2006 y 3947 de 2007 que delegan, en el Jefe del Depto. de Educación la facultad de firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde".

TENIENDO PRESENTE: 1° Que la Caja de Compensación de Los Andes emitió autorización de cargas familiares a la profesional de la Educación que se indica, y

D E C R E T O :

1.-RECONOCESE autorización de cargas familiares a Doña GLORIA BUSTOS CEA, cédula de identidad N° 13.627.028-1, ayudante de laboratorio del Liceo Politécnico "Ciencia y Tecnología", por los causantes (hijos) que se indican:

Nombre Carga:	R.U.T.	Fecha Nac.:	Inicio:	Término:
Victor Veas Bustos	21.010.781-9	08-05-2002	08-05-2000	31-12-2020
Sebastián Veas Bustos	23.025.126-6	19-05-2009	19-05-2009	31-12-2007

2.-ESTABLECESE que esta funcionaria queda asignada con dos cargas familiares, las que tendrán vigencia mientras mantenga vínculo laboral con este Municipio o hasta el cese de dicha cargas.

3.-El Departamento de Educación y la Unidad de Remuneraciones tomarán las medidas de rigor a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en este decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

RAMON FIGUEROA FIGUEROA
PROFESOR DE ESTADO
JEFE (S) DEPARTAMENTO EDUCACION
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

RFF/POF/MTG/EVM/fjr

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO EDUCACION

DECRETO N° 02463/
SECCION PRIMERA
LA CISTERNA, **24 JUN 2009**

VISTOS: La Ley 8.695, el DFL 150 de "Prestaciones Familiares" y los Dtos. Extos. N°s. 1726 de 2001, 2330 de 2006 y 3947 de 2007 que delegan, en el Jefe del Depto. de Educación la facultad de firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde".

TENIENDO PRESENTE: 1° Que la Caja de Compensación de Los Andes emitió autorización de carga familiar a la profesional de la Educación que se indica, y

D E C R E T O :

1.-RECONOCERE la autorización de carga familiar a Doña GIOCONDA DEL CARMEN MUÑOZ REYES, cédula de identidad N° 6.245.669-8, profesora del Colegio "Sergio Silva Acuña", por el causante (hijo) que se indica:

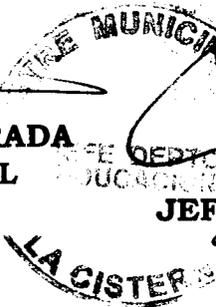
Nombre Carga:	R.U.T.	Fecha Nac.:	Inicio:	Término:
Miguel Parraguez Muñoz	16.907.694-4	02-05-1988	01-04-2009	31-08-2009

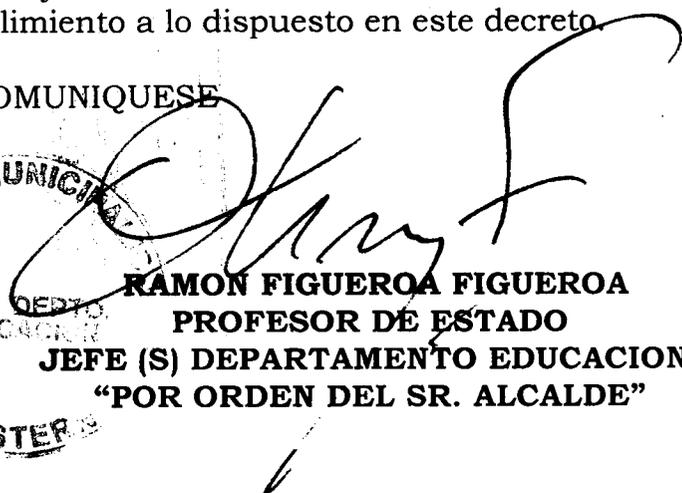
2.-El Departamento de Educación y la Unidad de Remuneraciones tomarán las medidas de rigor a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en este decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL




RAMON FIGUEROA FIGUEROA
PROFESOR DE ESTADO
JEFE (S) DEPARTAMENTO EDUCACION
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

RFF/POF/MTG/EVM/fjr

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 02464 /
SECCION PRIMERA
LA CISTERNA,

24 JUN 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:
VISTOS:

- 1.- El Decreto N° 1653 de fecha 08.05.2009 que declara propiedad abandonada el inmueble: ubicado en Av. Fernández Albano N° 395, Rol Avalúo 579-2;
- 2.- El Memorándum N° 403 de fecha 12.06.2009 del Director de Obras mediante el cual informa que se ha constatado en terreno que la propiedad indicada anteriormente se encuentra en la actualidad con sus cierros reparados y el predio en general limpio y libre de escombros y basuras, por lo cual solicita al alcalde dejar sin efecto la declaración de propiedad abandonada;
- 3.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1°.- **DEJASE SIN EFECTO LA DECLARACIÓN DE PROPIEDAD ABANDONADA** del siguiente inmueble, establecida mediante Decreto N° 1653 de fecha 08.05.2009:

DIRECCIÓN
Av. Fernández Albano N° 395

ROL AVALUO
579-2

PROPIETARIO
Julia Ortega Arriagada

2°.- **NOTIFIQUESE** el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP/POF/ngm

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO N° 102465 /
SECCION 1era.
LA CISTERNA, **24 JUN 2009**

VISTOS:

1.- El D.F.L. N° 150 de 1981, "Sistema Único de Prestaciones Familiares" y lo establecido en el Código del Trabajo.

2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 1696 de fecha 15 de Mayo del 2007, Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27.12.2007, que modifica al anterior algunas delegaciones.

3.- Los dispuesto en el Artículo N° 1.9.3., de dicho reglamento, vengo en dictar el siguiente decreto.

TENIENDO PRESENTE :

1.- La Resolución de autorización de carga familiar de la C.C.A.F., de "Los Andes" ha otorgado a doña **MARISOL CHAPARRO SUAREZ**, Auxiliar Paramédico del Centro de Salud Eduardo Frei M. , el beneficio de Asignación Familiar por su hijo.

D E C R E T O :

AUTORIZASE, a doña **MARISOL CHAPARRO SUAREZ** , RUT. 10.670.701-4, Auxiliar Paramédico , del Centro de Salud Eduardo Frei M., el reconocimiento de la carga familiar que se detalla.

NOMBRE	: JHETRO CORTES CHAPARRO
RUT.	: 19.418.248-1
PARENTESCO	: Hijo
FECHA DE NACIMIENTO	: 12.11.1995
FECHA INICIO	: 01.03.2009
FECHA TERMINO	: 31.08.2009.

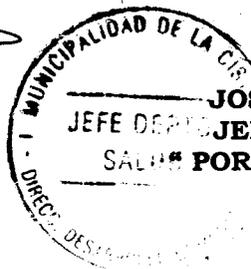
ESTABLECESE, que la funcionaria queda registrada con dos cargas familiares, la que se mantendrá vigente mientras perdure el vinculo laboral con este Municipio, y se cumplan los requisitos para ser merecedora de dicho beneficio.

El Departamento de Salud y la Unidad de Remuneraciones tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto

ANOTESE Y COMUNIQUESE,



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE LUIS MARTINEZ MERIDA
JEFE DEPTO. DE SALUD
SALUD POR ORDEN DEL SR. ALCALDE "

MDS/POF/JLMM/Pcm.-

I .MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO N° 002466 /
SECCION 1era.

24 JUN 2009

LA CISTERNA,

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 150 de 1981, "Sistema Único de Prestaciones Familiares" y lo establecido en el Código del Trabajo.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001 y Decreto Alcaldicio N° 1696 de fecha 15 .05.2007 .
- 3.- Los dispuesto en el Artículo N° 1.17.10, de dicho reglamento, vengo en dictar el siguiente decreto.

TENIENDO PRESENTE :

- 1.- La Resolución de autorización de carga familiar de la C.C.A.F., de "Los Andes" presentada por doña **XIMENA MUÑOZ PADILLA** , Administrativo del Centro de Salud Eduardo Frei M., mediante el cual solicita el reconocimiento de la Asignación Maternal, por periodo que mas abajo se indica.
- 2.- Que para ello ha presentado los antecedentes correspondientes a la C.C.A.F., "Los Andes", a objeto de materializar dicho beneficio.

DECRETO :

AUTORIZASE, el benéfico de Asignación Maternal, a la funcionaria que a continuación se individualiza.

NOMBRE	: XIMENA MUÑOZ PADILLA
RUT.	: 10.668.885-0
CARGO	: Administrativo
DEPENDENCIA	: Eduardo Frei M.
FECHA INICIO	: 07.12.2008
FECHA TERMINO	: 06.09.2009

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. JOSE LUIS MARTINEZ MERIDA
JEFE DEPTO. DE SALUD
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE "

DR.JLMM/PO/F.Pcm.-

**I . MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DECRETO N° 10.467 /

SECCION 1era.

LA CISTERNA, **24 JUN 2009**

VISTOS:

1.- El D.F.L. N° 150 de 1981, "Sistema Único de Prestaciones Familiares" y lo establecido en el Código del Trabajo.

2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001, Decreto N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica algunas delegaciones de firma..

3.- Los dispuesto en el Artículo N° 1.9.3., de dicho reglamento, vengo en dictar el siguiente decreto.

TENIENDO PRESENTE :

1.- La Resolución de autorización de carga familiar de la C.C.A.F., de "Los Andes" ha otorgado a doña **MARCELA YÁNEZ CASTRO**, funcionario del Centro de Salud Santa Anselma , el beneficio de Asignación Familiar por sus hijos y Cónyuge.

DECRETO :

AUTORIZASE, a doña **MARIA ANTONIETA ROJAS SEPULVEDA** , RUT. 8.092.543-3, funcionaria del Centro de Salud Santa Anselma , el reconocimiento de las cargas familiares de sus hijos y su Cónyuge.

NOMBRE : **CONSUELO PILAR PALMA ROJAS**
RUT. : 17.678.855-0
PARENTESCO : Hija
FECHA DE NACIMIENTO : 11.07.1991
FECHA INICIO : **11.05. 2009**
FECHA TERMINO : **31.12. 2009**

NOMBRE : **ESPERANZA PALMA ROJAS**
RUT. : 17.024.886-4
PARENTESCO : Hija
FECHA DE NACIMIENTO : 07.101988
FECHA INICIO : **11.05. 2009**
FECHA TERMINO : **31.08. 2009**

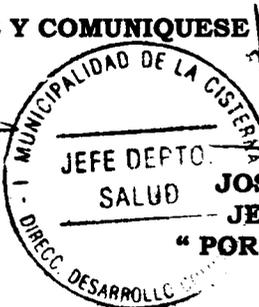
ESTABLECESE , que la funcionaria queda registrada con dos cargas familiares, la que se mantendrán vigente mientras perdure el vinculo laboral con este Municipio .

El Departamento de Salud y la Unidad de Remuneraciones tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE LUIS MARTINEZ MERIDA
JEFE DEPTO. DE SALUD

" POR ORDEN DEL SR. ALCALDE "

MDS/POF/JLMM/Pcm.-

I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD

ASIGNACION INCENTIVO

DECRETO N° **002468**
SECCION 1era.-
LA CISTERNA,

VISTOS :

24 JUN. 2009

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.813, publicada en el diario oficial de fecha 25 de Junio del 2002, modificada por la Ley 20.157 publicada en el diario oficial de fecha 05.01.2007 en relación a la Ley N° 19.378 de 1995, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades",

TENIENDO PRESENTE :

1.- El Decreto N° 324 de fecha 17.12.2002, mediante el cual se aprueba Reglamento de la Ley N° 19.813, publicada en el diario Oficial de fecha 14 de Enero del 2003, en sus Artículos 1, 2, 3 y 4, que concede una Asignación de Desarrollo y Estimulo al Desempeño Colectivo a los trabajadores de la Atención Primaria de Salud, a que se refiere el Art. 3° de la Ley 19.378, y que se encuentren en funciones en el momento del pago de la cuota respectiva.

2.- La Resolución Exenta N° 006302 de fecha 12 de Febrero del 2009, y Decreto Exento N° 0818 de fecha 11 de Marzo del 2009, del Municipio, que aprueba porcentajes para el pago de una Asignación de Desarrollo y Estimulo del Desempeño Colectivo, **de un 97.11 % para el Consultorio Santa Anselma y de un 98.28 % para el Centro de Salud Eduardo Frei Montalva.**

3.- La Unidad de Remuneraciones deberá ajustarse a la normativa de la citada Ley, para efectuar el pago de esta Asignación, la que será pagada en cuatro cuotas, en los meses de Abril, Junio, Septiembre y Diciembre del 2009, de acuerdo a la nomina enviada para cada periodo, por el Departamento de Salud, respaldada por Planilla enviada por correo electrónico desde el Minsal a través del Servicio de Salud Metropolitana con la información para realizar dicho pago, la que se adjunta.

DECRETO :

1° CONCEDASE Y PAGASE, el 2do. periodo **2009**, de la Asignación de Desarrollo y Estimulo al Desempeño Colectivo, a los trabajadores que a continuación se individualizan, afectos a la Ley 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, que se encontraban prestando servicios sin interrupción durante todo el año 2008 y que se encuentren en funciones al momento del pago, la cual será calculada de acuerdo al tramo. **Tramo I, que se encuentran ambos Centros de Salud**, componente base cuyo porcentaje es de 9,2 %, y componente variable es de 10,2 %, sobre el sueldo base mas la Asignación de Atención Primaria de Salud Municipal, correspondiente al nivel y categoría mensual de cada funcionario, en relación proporcional a la jornada laboral de 44 horas semanales.

2°.- La Unidad de Remuneraciones, tomará las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto, y ajustarse a la normativa de la Ley N° 19.813, para hacer efectivo el pago de esta Asignación .

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

 SRP/POF/JLMM/Pcm..-

DECRETO N° 102459

LA ALCALDIA DE LA GISTERNA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

24 JUN 2009

VISTOS : D.L. N° 3063 de Rentas Municipales y Ley N° 19.749, de Microempresarios, que establece normas para facilitar la creación de microempresas familiares, el reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, aprobado por Decreto N° 1726 de fecha 27 de Junio de 2001, y lo dispuesto en el artículo 1.7.10 de dicho reglamento, y

TENIENDO PRESENTE 1.- La patente de Microempresa Familiar que autoriza el funcionamiento del giro reparadora de calzado y bazar a nombre del Sr. Joel Cerda Lagos.

2.- La solicitud de ampliación de giro presentada por el contribuyente que en la parte resolutive del presente Decreto se señala, la que revisada se ha comprobado que cuenta con los requisitos y exigencias legales para su aprobación, lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales.

DECRETO:

APRUEBASE la ampliación de giro de la actividad económica de la patente, acogida a la Ley N° 19.749, para Microempresas familiares, por cumplir con los requisitos para ello.

NOMBRE : DIAZ ORTEGA KATIUSCA
R.U.T : 11.743.841-4
DIRECCION : LETRAS N° 8618
ROL : 9-329
GIRO : ALMACEN
AMPLIACIÓN A : BAZAR, PAQUETERIA, CARNICERIA, FRUTAS Y VERDURAS

ANOTESE, COMUNIQUESE Y DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TABIA GALLARDO
DIRECTOR(S) DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

DISTRIBUCION

- 1.- Subgerente de...
- 2.- Director de...
- 3.- Director de...
- 4.- Director de...
- 5.- Director de...
- 6.- Director de...
- 7.- Director de...

MTG/POF/RLC/Mom.-

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 000170

LA CISTERNA, **24 JUN 2009**

VISTOS: El D.L. 3.063 de Rentas Municipales, el

Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 del 27 junio.2001 y lo dispuesto en Art. 1.7.10 en dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE : La solicitud de Término de Actividad Económica, presentada por el contribuyente que en la parte resolutive del presente Decreto se individualiza y que revisada se ha comprobado que cuenta con los requisitos y exigencias legales para su aprobación; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales.

DECRETO

APRUEBASE el Término de Actividad de la Patente, por haber acreditado el contribuyente contar con los requisitos en esa fecha para tal efecto:

NOMBRE : ENTRETENIMIENTOS Y PASATIEMPOS GAME MASTER. LTDA..
R.U.T. : 78.604.290-9
DIRECCIÓN : GRAN AVENIDA J.M.C. N° 8101
GIRO : ENTRETENIMIENTOS Y SERVICIO DE INTERNET
ROL : 2-2841

ANÓTESE, CUMPLIMIENTO DEL DE...
FECH Por Orden del Sr. Alcalde
MANUEL TAPIA GALLARDO

ANÓTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

MTG/POE/RP/mom-

1. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 171

LA CISTERNA,

24 JUN 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS : El D.L. 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N°3947 del 19 de Octubre de 2007, y lo dispuesto en Artículo 1.7.10 en dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: La solicitud remitida por el Departamento de Patentes Comerciales, la que revisada se ha comprobado que cuenta con los requisitos y exigencias legales para su aprobación, lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales.

DECRETO:

APRUEBASE la solicitud de Patente Comercial que a continuación se indica, autorizando el giro propuesto por el contribuyente:

NOMBRE : ARCOS DORADOS RESTAURANTES DE CHILE
R.U.T. : 96.620.260-2
DIRECCION : AVENIDA AMERICO VESPUCCIO N° 75 ESTACION INTERMODAL
1 / SUBTERRANEO
GIRO : VENTA DE HELADOS DE MAQUINA AUTOMATICA
CODIGO S.I.I. : 522010

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.

PATRICIO ORELIANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR (S) ADMINISTRACIÓN FINANZAS
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

MTG/POF/RLC/olc

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 10.272

LA CISTERNA,

24 JUN 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS : El D.L. 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N°3947 del 19 de Octubre de 2007, y lo dispuesto en Artículo 1.7.10 en dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: La solicitud remitida por el Departamento de Patentes Comerciales, la que revisada se ha comprobado que cuenta con los requisitos y exigencias legales para su aprobación, lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- APRUEBASE la solicitud de Patente Comercial que a continuación se indica, autorizando el giro propuesto por el contribuyente:

NOMBRE : BARAHONA VILCHES JUAN RAMON
R.U.T. : 4.776.471-8
DIRECCION : AVENIDA ARGENTINA N° 1123
GIRO : MAQUINAS DE HABILIDAD Y DESTREZA
CODIGO S.I.I. : 924930

NOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR (S) ADMINISTRACIÓN FINANZAS
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

POF/MTG/RLC/alc

- 2.- Dirección de Control
- 3.- Dirección de Finanzas
- 4.- Departamento Patentes
- 5.- Departamento de Imp.
- 6.- Carpeta Contable
- 7.- Of. de Patentes

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 02173

LA CISTERNA,

24 JUN 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA

VISTOS: El D.L. 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3947 del 19 de Octubre de 2007, y lo dispuesto en Artículo 1.7.10 en dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: La solicitud remitida por el Departamento de Patentes Comerciales, la que revisada se ha comprobado que cuenta con los requisitos y exigencias legales para su aprobación, lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- APRUEBASE la solicitud de Patente Comercial que a continuación se indica, autorizando el giro propuesto por el contribuyente:

NOMBRE : CERDA GALLEGUILLOS LUIS
R.U.T. : 6.490.373-K
DIRECCION : COLON N° 8348
GIRO : ALMACEN DE COMESTIBLES CON EXPENDIO DE PAN
ABARROTES Y BEBIDAS

CODIGO S.I.I. : 521112

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR (S) ADMINISTRACIÓN FINANZAS
(POR ORDEN DEL SR. ALCALDE)



POF/MTG/RLC/olc

4- Departamento de Patentes

5- Departamento de la Alcaldía

6- Casapata Comunal

7- OC de Patentes

DECRETO EXENTO N° 105474

LA CISTERNA,

24 JUN. 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 del 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el decreto Ley 3.063 de rentas Municipales, la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y la Ley 20.033.-

TENIENDO PRESENTE: 1.- Decreto Exento N° 3851 del 10 de octubre 2007, que aprueba el arrendamiento de la patente de Alcohol Rol 4-22.a doña OTILIA VARGAS CATALDO, R.U.T. 4.470.430-7

2.- La solicitud presentada por la titular de la patente Rol 4-22 doña MARGARITA ESCOBAR MANRIQUEZ, RUT N° 6.114.916-3, en la cual pone termino al arrendamiento de la patente.

3.- El instrumento que acredita el termino, es el contrato de termino de arrendamiento realizado ante el notario don Gonzalo Hurtado Peralta de fecha 12 de junio del presente año.

DECRETO:

DÉJESE SIN EFECTO el Decreto Exento N° 3851 de fecha 10 de octubre 2007 el que aprueba el arrendamiento de la patente Rol 4-22, según lo dispuesto en el punto N° 2 y 3 del presente decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO BELLEREDO PIZARRO
ALCALDE

SRP/POF/M/G/RLC/mb

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD

PERMISO ADMINISTRATIVO

DECRETO N° 102475
SECCION 1era.-
LA CISTERNA, **24 JUN. 2009**

VISTOS :

- 1.- Lo dispuesto en la ley N° 19.378 de 1995 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal".
- 2.- El Reglamento de Delegación de facultades y atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 1696 de fecha 15 de Mayo del 2007.
- 3.- Lo dispuesto en el Artículo 1.17.14, de dicho Reglamento, vengo en dictar el siguiente Decreto.

TENIENDO PRESENTE :

- 1.- Las solicitudes presentadas por las funcionarias del Departamento de Salud.

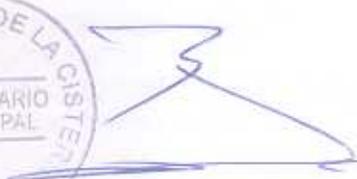
DECRETO:

- 1.- AUTORIZASE a las funcionarias del Departamento de Salud, que más abajo se señalan, para hacer uso de Permisos Administrativos en las fecha que indica.

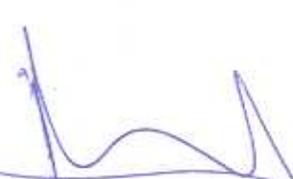
NOMBRE	DIA	DESDE	HASTA	PEND.
ANDREA URZUA BECKER	0.5	10-06-2009	10-06-2009	0.0
ANDREA URZUA BECKER	0.5	03-06-2009	03-06-2009	0.5
ANDREA URZUA BECKER	1.0	27-05-2009	27-05-2009	1.0
PAMELA LUCERO ARDIZZONI	1.0	15-05-2009	15-05-2009	3.5
CLAUDIA FUENZALIDA AVILA	0.5	27-05-2009	27-05-2009	4.5

ANOTESE Y COMUNIQUESE




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL




DR. JOSE LUIS MARTINEZ MERIDA
JEFE DPTO. DE SALUD
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

POF/JLMM/mrg

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD

PERMISO ADMINISTRATIVO

DECRETO N° 02476
SECCION 1era.-
LA CISTERNA

24 JUN. 2009

VISTOS :

- 1.- Lo dispuesto en la ley N° 19.378 de 1995 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal".
- 2.- El Reglamento de Delegación de facultades y atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 1696 de fecha 15 de Mayo del 2007.
- 3.- Lo dispuesto en el Artículo 1.17.14, de dicho Reglamento, vengo en dictar el siguiente Decreto.

TENIENDO PRESENTE :

- 1.- Las solicitudes presentadas por las funcionarias del Centro de Salud Santa Anselma

DECRETO:

- 1.- AUTORIZASE a las funcionarias del Centro de Salud Santa., que más abajo se señalan, para hacer uso de Permisos Administrativos en las fecha que indica.

NOMBRE	DIA	DESDE	HASTA	PEND.
OLEA GARAY OSVALDO	1.0	01-06-2009	01-06-2009	2.0
PEREZ SAN MARTIN MARIA	1.0	01-06-2009	01-06-2009	3.0
VIOLDO MUÑOZ CARMEN	1.0	04-06-2009	04-06-2009	3.0
CASTILLO CACERES IVONNE	1.0	04-06-2009	01-06-2009	4.0
CAMPOS CONCHA JUAN	2.0	08-06-2009	09-06-2009	3.5
HERNÁNDEZ LOPEZ VERÓNICA	1.0	08-06-2009	08-06-2009	0.0
GUZMÁN SMITH ANA	1.0	10-06-2009	10-06-2009	3.0
CASTILLO ESQUIVEL ELIZABETH	1.0	10-06-2009	10-06-2009	4.0
DOMÍNGUEZ MENDEZ GLICHY	1.0	16-06-2009	16-06-2009	3.0
FIGUEROA TORREBLANCA MYRIAM	1.0	11-06-2009	11-06-2009	4.0
FERNÁNDEZ RIQUELME JULIO	1.0	12-06-2009	12-06-2009	0.0
URRA AVILA GUILLERMO	0.5	20-05-2009	20-05-2009	4.5
ESPINOSA BRAVO ROBERTO	1.0	22-05-2009	22-05-2009	3.0
DIAZ LOPEZ SARA	0.5	25-05-2009	25-05-2009	5.0
DAY CACERES ANDREA	1.0	25-05-2009	25-05-2009	3.0

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. JOSÉ LUIS MARTINEZ MERIDA
JEFE DPTO. SALUD
POR ORDEN DEL ALCALDE "

POF/JLMM/mrg.-

DECRETO N° 12477
SECCION 1era.-
LA CISTERNA

25 JUN. 2009

VISTOS :

1.- Lo dispuesto en la ley N° 19.378 de 1995 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal".

2.- El Reglamento de Delegación de facultades y atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 1696 de fecha 15 de Mayo del 2007.

3.- Lo dispuesto en el Artículo 1.17.14, de dicho Reglamento, vengo en dictar el siguiente Decreto.

TENIENDO PRESENTE :

1.- Las solicitudes presentadas por las funcionarias del Centro de Salud Santa Anselma

DECRETO:

1.- AUTORIZASE a las funcionarias del Centro de Salud Santa., que más abajo se señalan, para hacer uso de Permisos Administrativos en las fecha que indica.

NOMBRE	DIA	DESDE	HASTA	PEND.
GREENE AGUAYO VALESKA	1.0	22-05-2009	22-05-2009	5.0
MORALES ROJAS GLADYS	1.0	25-05-2009	25-05-2009	3.0
ARAYA MEDINA JOSEFINA	1.0	22-05-2009	22-05-2009	3.5
RIBOT JOFRE MARGARITA	1.0	28-05-2009	28-05-2009	3.0
LEIVA MARTRINEZ ANGELA	0.5	26-05-2009	26-05-2009	2.0
NOEMI HAUCK LUIS	1.0	28-05-2009	28-05-2009	3.0
MARTINEZ SILVA ROSA	1.0	22-05-2009	22-05-2009	4.0
POBLETE ROJAS EMILIA	0.5	25-05-2009	25-05-2009	3.0
ESPINOZA VALENCIA CHRISTIAN	1.0	22-05-2009	22-05-2009	3.0
JIRON CARRERA YOLANDA	0.5	27-05-2009	27-05-2009	1.5
MATTHIES MIRANDA JENNY	0.5	27-05-2009	27-05-2009	4.0
MOLINS RAMÍREZ ROSA	1.0	22-05-2009	22-05-2009	3.0
GARCIA SANTIS ROSALINDA	1.0	01-06-2009	01-06-2009	1.0
ZURITA FUENZALIDA BELLA	1.0	29-05-2009	29-05-2009	4.0

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

DR. JOSE LUIS MARTINEZ MERIDA
JEFE DPTO. SALUD
POR ORDEN DEL ALCALDE "

POF/JLMM/mrg.-

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD

PERMISO ADMINISTRATIVO

102478
DECRETO N°
SECCION 1era.-
LA CISTERNA, 23 JUN. 2009

VISTOS :

- 1.- Lo dispuesto en la ley N° 19.378 de 1995 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal"
- 2.- El Reglamento de Delegación de facultades y atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 1696 de fecha 15 de Mayo del 2007.
- 3.- Lo dispuesto en el Artículo 1.17.14, de dicho Reglamento, vengo en dictar el siguiente Decreto.

TENIENDO PRESENTE :

- 1.- Las solicitudes presentadas por las funcionarios del Centro de Salud Eduardo Frei M.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** a las funcionarios del Centro de Salud Eduardo Frei M., que más abajo se señalan, para hacer uso de Permisos Administrativos en las fecha que indica

NOMBRES	DIAS	DESDE	HASTA	PEND
ERIKA ORIAS PARRA	1.0	29-05-2009	29-05-2009	3.5
YOLANDA ALTAMIRANO GALLO	1.0	22-06-2009	22-06-2009	4.0
BEATRIZ MORALES LIZAMA	1.0	11-06-2009	11-06-2009	3.5
ELIZABETH MEZA CANCINO	0.5	10-06-2009	10-06-2009	0.5
ERIKA RODRIGUEZ GUZMÁN	0.5	04-06-2009	04-06-2009	3.5
GABRIELA ZAMORA HERNÁNDEZ	1.0	08-06-2009	08-06-2009	4.0
VERÓNICA TOBAR GUERRERO	1.0	02-06-2009	02-06-2009	2.0
YENNY GONZALEZ ARANEDA	1.0	16-06-2009	16-06-2009	4.5
MARICEL MIRANDA SANDOVAL	0.5	04-06-2009	04-06-2009	3.5
ERIKA RODRÍGUEZ GUZMÁN	1.0	22-05-2009	22-05-2009	4.0
LUIS VARELA GONZALEZ	1.0	22-05-2009	22-05-2009	2.0
MARIA MALDONADO ARDIZZONI	1.0	22-05-2009	22-05-2009	5.0

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

POF/JMM/mrg.-



DR. JOSE LUIS MARTINEZ MERIDA
JEFE DPTO. SALUD
POR ORDEN DEL ALCALDE "

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD

FERIADO LEGAL 102479 /
DECRETO N° _____
SECCION 1era.-
LA CISTERNA, 125 JUN. 2009

VISTOS :

- 1.- Lo dispuesto en la ley N° 19.378 de 1995 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal".
- 2.- El Reglamento de Delegación de facultades y atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 1696 de fecha 15 de Mayo del 2007.
- 3.- Lo dispuesto en el Artículo 1.17.14, de dicho Reglamento, vengo en dictar el siguiente Decreto.

TENIENDO PRESENTE :

- 1.- Las solicitudes presentada por los funcionarios del Centro Eduardo Frei M.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** a los funcionarios del Centro de Eduardo Frei M. , que más abajo se señala, para hacer uso de Feriado Legal en las fecha que se indica.

NOMBRE	DIAS	DESDE	HASTA	PEND
MEZA CANCINO ELIZABETH	2.0	27-05-2009	28-05-2009	8.0
CID SASO LUIS ANTONIO	1.0	22-05-2009	22-05-2009	12.0
ITURRA BAEZA CLAUDIA	0.5	15-06-2009	15-06-2009	26.0
SILVA CUEVAS ERICA	1.5	17-07-2009	06-08-2009	25.0
ACOSTA BARRIOS MARIA	5.0	26-05-2009	01-06-2009	8.0

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ MERIDA
JEFE DPTO. DSE SALUD
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

POF/JLMM/mrg.-

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD

FERIADO LEGAL

DECRETO N° 102489
SECCION 1era.-

LA CISTERNA 25 JUN. 2009

VISTOS :

1.- Lo dispuesto en la ley N° 19.378 de 1995 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal".

2.- El Reglamento de Delegación de facultades y atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 1696 de fecha 15 de Mayo del 2007.

3.- Lo dispuesto en el Artículo 1.17.14, de dicho Reglamento, vengo en dictar el siguiente Decreto.

TENIENDO PRESENTE :

1.- La solicitud presentada por la funcionaria del Centro de Salud Santa Anselma.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** a los funcionarios del Centro de Santa Anselma , que más abajo se señalan, para hacer uso de Feriado Legal en las fecha que se indica.

NOMBRE	DIAS	DESDE	HASTA	PEND.
GARCIA SANTIS ROSALINDA	2.0	05-06-2009	08-06-2009	13.0
PEZOA URBINA ROSSANA	10.0	10-06-2009	23-06-2009	5.0
PALOMAR LEON ISABEL	15.0	08-06-2009	26-06-2009	25.0
ABURTO GUZMÁN PABLO	5.0	25-05-2009	29-05-2009	40.0
DIAZ SAEZ MARIA	1.0	22-05-2009	22-05-2009	6.0
ORREGO GARCIA MARIO	5.0	25-05-2009	29-05-2009	16.0

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. JOSE LUIS MARTINEZ MERIDA
JEFE DPTO. SALUD
POR ORDEN DEL ALCALDE

POF/JMM/jhm/mrg.-

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD

FERIADO LEGAL
DECRETO N° **002481**
SECCION 1era.-
LA CISTERNA, **25 JUN 2009**

VISTOS :

- 1.- Lo dispuesto en la ley N° 19.378 de 1995 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal".
- 2.- El Reglamento de Delegación de facultades y atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 1696 de fecha 15 de Mayo del 2007.
- 3.- Lo dispuesto en el Artículo 1.17.14, de dicho Reglamento, vengo en dictar el siguiente Decreto.

TENIENDO PRESENTE :

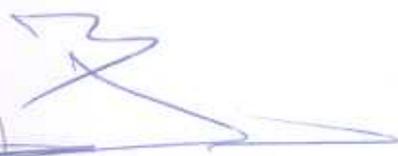
- 1.- Las solicitud presentada por el funcionario del Departamento de Salud.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** Al funcionario del Departamento de Salud, que más abajo se señala, para hacer uso de Permiso Administrativo en las fecha que indica.

NOMBRE	DIA	DESDE	HASTA	PEND.
CLAUDIA FUENZALIDA AVILA	2.0	28-05-2009	29-05-2009	14.0

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. JOSE LUIS MARTINEZ MERIDA
JEFE DPTO. DE SALUD
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

POF/JLMM/mrg

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DECRETO **002482**
SECCION 1era.-
LA CISTERNA, **25 JUN. 2009**

VISTOS :

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", el Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726/2001 y el Decreto N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007.

TENIENDO PRESENTE :

1.- Que el Artículo N° 27, inciso 1°, de la Ley N° 19.378 de 1995, incisos 2,3,4.de la Ley N° 20157 de 2007, "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", consagra el derecho de percibir una Asignación de Programa, aquel funcionario que desempeñe la función de Jefe de Programa, el cual será de un 5% a 15% del sueldo base más A.P.S. determinado según lo estipulado en el reglamento municipal.

2.- Por indicaciones del, Jefe del Departamento de Salud, solicita gestionar el pago de la Asignación de Jefe de Programa del Adulto Mayor, en el Centro de Salud Santa Anselma, a doña **ROSSANA PEZOA URBINA**, a contar del 01.04.2009, en atención a la gran responsabilidad de coordinar, ejecutar y evaluar las actividades programadas en el Plan Comunal de Salud..

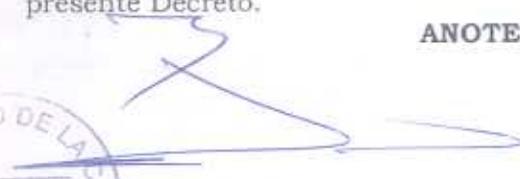
D E C R E T O :

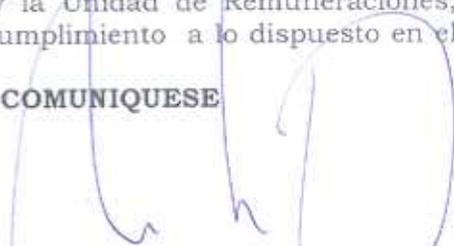
1°.- **PAGASE** la Asignación de Jefe de Programa del Adulto Mayor, a la persona que se indica.

NOMBRE : **ROSSANA PEZOA URBINA**
R.U.T : 13.775.122-4
CATEGORIA : B
NIVEL : 15
CARGO : ENFERMERA UNIVERSITARIA
CENTRO DE SALUD : Santa Anselma
JORNADA : 44 horas semanales
FECHA DE INICIO : 01.04.2009
PORCENTAJE OTORG. : 15% SUELDO BASE MAS A.P.S.

2°.- EL Departamento de Salud y la Unidad de Remuneraciones, tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


MARIA DONOSO SUAZO
JEFA DE GABINETE
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MDS/POF/JLMM/Pcm.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 002483
SECCION 1°
LA CISTERNA , 25 JUN. 2009

VISTOS :

- 1.- El Decreto N° 744 de fecha 04.03.2009, que autoriza financiamiento para ayuda social consistente en 01 MAQUINA PARA HACER COPIAS DE LLAVES a la Sra. CLEMENTINA ROJAS CONTRERAS.
- 2.- Que, no han habido oferentes para la adquisición de esta maquina.
- 2.- Lo establecido en el Reglamento de Asistencia Social, aprobado por Decreto Alcaldico N° 474/1995;
- 4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1726 del 27.06.2001. pto. 1.4.1., de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias y

TENIENDO PRESENTE :

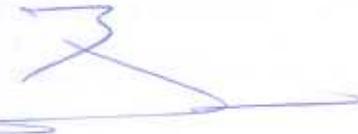
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO

- 1.- **MODIFICASE** el beneficio social otorgado a la Sra. CLEMENTINA ROJAS CONTRERAS, a través del Decreto N°744 de fecha 04.03.2009., en lo referente a la ayuda solicitada, en atención a lo señalado en el Vistos N° 2, de acuerdo a lo siguiente:
DONDE DICE : 1 MAQUINA PARA HACER COPIAS DE LLAVES
DEBE DECIR : 1 MAQUINA DE COSER
- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente decreto.

ANOTESE , COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE.




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL




MANUEL ZAFRA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

MTG/POF/ATA/BCV/Mve.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

002484
DECRETO N° _____
SECCION 1°
LA CISTERNA , 125 JUN. 2009

VISTOS :

- 1.- El Informe Social de fecha 19.05.2009 de la Sra. BERTA CONTRERAS CAMPOS quien solicita ayuda social.
- 2.- El Informe Social que determina que la Sra. BERTA CONTRERAS CAMPOS , requiere la compra de INSUMOS DE PELUQUERIA que utilizará para los trabajos de peluquería que realiza.
- 3.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado en Decreto Alcaldicio N° 474/1995.
- 4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1726 del 27.06.2001. pto. 1.4.1., de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias y

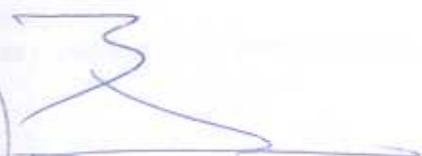
TENIENDO PRESENTE :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO

- 1.- **OTORGASE** el beneficio social a la Sra, BERTA CONTRERAS CAMPOS consistente en la compra de INSUMOS DE PELUQUERIA que utilizará para los trabajos de peluquería que realiza , por un monto máximo de \$50.000.-
- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.
- 3.- **IMPUTESE** el gasto correspondiente a la cuenta 215.24.01.007., de Asistencia Social para personas naturales contemplado en el presupuesto municipal de gastos en vigencia.
ANOTESE , COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE.




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL




MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

MTG/POF/ATA/BGV/Mve

25 JUN. 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA. HOY DECRETO LO SIGUIENTE:
VISTOS:

1.- El Decreto N° 2809 de fecha 31.07.2008 mediante el cual se adjudica la Propuesta Pública denominada "Adecuación Sala Cuna y Nivel Medio Escuela Sergio Silva Acuña" a la empresa Bassi Proyectos y Construcción Ltda.;

2.- El Decreto N° 820 de fecha 11.03.2009 mediante el cual se aprueba la modificación del contrato de Ejecución de Obra pública denominada "Adecuación Sala Cuna y Nivel Medio Escuela Sergio Silva Acuña";

3.- El Memorándum N° 474 de fecha 17.06.2009 de la Secretaria Comunal de Planificación a través del cual remite copia de Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos para la ejecución de obras suscrito con fecha 12.05.2009 entre el municipio y la Junta Nacional de Jardines Infantiles para la obra denominada "Adecuación de 2 Sala Cuna y 1 Nivel Medio Escuela Sergio Silva Acuña";

4.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1.- **APRUEBASE** la Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos para la ejecución de obras suscrito con fecha 12.05.2009 entre el municipio y la Junta Nacional de Jardines Infantiles para la obra denominada "Adecuación de 2 Sala Cuna y 1 Nivel Medio Escuela Sergio Silva Acuña".

2.- La Dirección de Asesoría Jurídica procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 002486
SECCION PRIMERA
LA CISTERNA,

25 JUN. 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1874 de fecha 18 de Mayo de 2009, a objeto de determinar las presuntas responsabilidades administrativas en los hecho informado por la Directora (s) de Control mediante Memorandum N° 103 de 2009;

2.- Que mediante Memorandum N° 04 de fecha 19 de Junio de 2009, el fiscal solicita una primera prorroga de 20 días, a partir del 23 de Junio de 2009, por existir diligencias pendientes que cumplir.

3.- Lo resuelto por el Alcalde sobre la materia; y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y que dicen relación con la Ley N° 18.883.

D E C R E T O

1°. **CONCEDASE** una primera prórroga de 20 días, a contar del 23.06.2009, para que el Fiscal dé termino al Sumario Administrativo ordenado incoar mediante Decreto Alcaldicio N° 1874 de fecha 08.05.2009.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

CRISTEL DONOSO SUAZO
JEFE DE GABINETE
Por Orden del Alcalde

CDS/POF/ngm.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Dirección Asesoría Jurídica
- 4.- Sr. Benito González Palma
- 5.- Archivo

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 002487
SECCION PRIMERA
LA CISTERNA, 25 JUN. 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1932 de fecha 26 de Mayo de 2009, a objeto de determinar las presuntas responsabilidades administrativas en los hecho denunciados por don Juan Emilqueo Rojas;

2.- Que mediante Memorándum N° 05 de fecha 19 de Junio de 2009, el fiscal solicita una primera prórroga de 20 días, a partir del 23 de Junio de 2009, por existir diligencias pendientes que cumplir.

3.- Lo resuelto por el Alcalde sobre la materia; y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y que dicen relación con la Ley N° 18.883.

D E C R E T O

1°. **CONCEDASE** una primera prórroga de 20 días, a contar del 23.06.2009, para que el Fiscal dé termino al Sumario Administrativo ordenado incoar mediante Decreto Alcaldicio N° 1932 de fecha 26.05.2009.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


CRISTEL DONOSO SUAZO
JEFE DE GABINETE
Por Orden del Alcalde

CDS/POF/ngm.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Dirección Asesoría Jurídica
- 4.- Sr. Benito González Palma
- 5.- Archivo

**I .MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DECRETO N° 002488 /
SECCION 1era.
LA CISTERNA, **25 JUN. 2009**

VISTOS:

1.- El D.F.L. N° 150 de 1981, "Sistema Único de Prestaciones Familiares" y lo establecido en el Código del Trabajo.

2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 1696 de fecha 15 de Mayo del 2007, Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27.12.2007, que modifica al anterior algunas delegaciones.

3.- Los dispuesto en el Artículo N° 1.9.3., de dicho reglamento, vengo en dictar el siguiente decreto.

TENIENDO PRESENTE :

1.- La Resolución de autorización de carga familiar de la C.C.A.F., de "Los Andes" ha otorgado a don **JOSE MARTINEZ VILLAMIL** , Médico Centro de Salud Eduardo Frei M. , el beneficio de Asignación Familiar por su Cónyuge.

DECRETO :

AUTORIZASE, a don **JOSE MARTINEZ VILLAMIL**, RUT. 14.648.373-9, Odontólogo , del Centro de Salud Eduardo Frei M., el reconocimiento de la carga familiar que se detalla

NOMBRE	: MARIA BERMUDEZ PEREZ
RUT.	: 14.670.425-5
PARENTESCO	: Cónyuge
FECHA DE NACIMIENTO	: 11.09.2002 (Fecha Matrimonio)
FECHA INICIO	: 08.03.2009
FECHA TERMINO	: 31.12.2009

ESTABLECESE, que el funcionario queda registrado con dos cargas familiares, la que se mantendrá vigente mientras perdure el vinculo laboral con este Municipio, y se cumplan los requisitos para ser merecedora de dicho beneficio.

El Departamento de Salud y la Unidad de Remuneraciones tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MARIA DONOSO-SUAZO
JEFE DE GABINETE
" POR ORDEN DEL SR. ALCALDE "

MDS/POF/JLMM/Pcm.-

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE TESORERIA

DECRETO EXENTO N° 002489,
SECCION 1ERA.
LA CISTERNA,

25 JUN. 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Artículo 7° del inciso 3° "Ley de Rentas Municipales" modificado por la Ley 20.033 del 01.07.2005, que faculta a las municipalidades para rebajar o eximir del pago por Derechos de Aseo Domiciliario.
- 2.- La Ordenanza N° 0021 de fecha 20 de octubre de 1995, sobre el cobro de derechos por el Servicio de Aseo Domiciliario.
- 3.- El acuerdo N° 117 del Honorable Consejo Municipal de fecha 04 de diciembre 2007, que aprueba las modificaciones presentadas por el Sr Alcalde a dicha Ordenanza.
- 4.- El Decreto N°2863 de fecha 06/08/08 que delega la facultad de firmar los Decretos de Aseo Domiciliario al Sr. Director de Administración y Finanzas .
- 5.- El Decreto Exento N° 1122 de fecha 02 de abril del 2009, que aprueba las modificaciones del Acuerdo N° 25 de Derechos Municipales, dando por modificado expresamente su anterior texto ,y las determinaciones Sociales que acreditan el cumplimiento de los requisitos de los propietarios u ocupantes que se individualizan en el presente documento.
- 6.- RECTIFIQUESE el Decreto N° 1567 del 29/04/2009 que otorga el 50% de REBAJA del Derecho de Aseo Domiciliario para el año 2009 al contribuyente que se señala , debido a un error en el ingreso del ROL de su propiedad.
- 7.- Lo dispuesto en el Título II Artículo 15° de la Ordenanza 21: y
Teniendo presente : Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 " Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO :

RECTIFIQUESE el Decreto N° 1567 del 29/04/2009 que otorga 50% REBAJA del derecho de Aseo Domiciliario año 2009, al contribuyente que se señala, debido a un error en el N° ROL de su propiedad
ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVESE

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MANGEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

MTG/POF/OQI/Mmc.-
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- DIRECCIÓN DE CONTROL
- 3.- DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
- 4.- TESORERIA MUNICIPAL
- 5.- DEPTO. SOCIAL
- 6.- OFICINA DE PARTES
- 7.- C.C. Mitzi Molina
- 8.- JEFE DE GABINETE

**NOMINADE BENEFICIARIO ASEO DOMICILIARIO AÑO 2009
50 % REBAJA (RECTIFICACIÓN DECRETO 1567 29/04/2009)**

1.- La Dirección de Aseo Municipal de Caracas, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1567 del 29 de abril de 2009, y de conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Aseo Municipal de Caracas, ha procedido a la nominación de los beneficiarios de la rebaja del 50% en el pago de los servicios de aseo domiciliario para el año 2009.

ROL	R.U.T.	APELLIDO PAT	APELLIDO MAT	NOMBRE	DOMICILIO	N°	BENEFICIO
260-0010	3.463.001-1	ACEVEDO	NARVAEZ	ISOLINA	CARACAS	8491	50%

DEBE DECIR

ROL	R.U.T.	APELLIDO PAT	APELLIDO MAT	NOMBRE	DOMICILIO	N°	BENEFICIO
2630-0010	3.463.001-1	ACEVEDO	NARVAEZ	ISOLINA	CARACAS	8491	50%

Acceso N° 11 de Ciudad Bolívar, donde, como por medio de la presente se hace constar, se ha procedido a la nominación de los beneficiarios de la rebaja del 50% en el pago de los servicios de aseo domiciliario para el año 2009.

2.- RECTIFICANDO el Decreto N° 1567 del 29 de abril de 2009, en virtud del cual se procedió a la nominación de los beneficiarios de la rebaja del 50% en el pago de los servicios de aseo domiciliario para el año 2009.

3.- La Dirección de Aseo Municipal de Caracas, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1567 del 29 de abril de 2009, y de conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Aseo Municipal de Caracas, ha procedido a la nominación de los beneficiarios de la rebaja del 50% en el pago de los servicios de aseo domiciliario para el año 2009.

4.- RECTIFICANDO el Decreto N° 1567 del 29 de abril de 2009, en virtud del cual se procedió a la nominación de los beneficiarios de la rebaja del 50% en el pago de los servicios de aseo domiciliario para el año 2009.

SECRETARÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE ASEO MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y MONITOREO
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CIUDADANO
DIRECCIÓN DE TRÁFICO Y VEHÍCULOS
DIRECCIÓN DE TURISMO Y CULTURA
DIRECCIÓN DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS
DIRECCIÓN DE ZONAS DE INTERÉS ESPECIAL
DIRECCIÓN DE ZONAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN DE ZONAS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL
DIRECCIÓN DE ZONAS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

- 1- SECRETARÍA MUNICIPAL
- 2- DIRECCIÓN DE ASEO
- 3- DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA
- 4- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- 5- DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS
- 6- DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y MONITOREO
- 7- DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN
- 8- DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
- 9- DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CIUDADANO
- 10- DIRECCIÓN DE TRÁFICO Y VEHÍCULOS
- 11- DIRECCIÓN DE TURISMO Y CULTURA
- 12- DIRECCIÓN DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS
- 13- DIRECCIÓN DE ZONAS DE INTERÉS ESPECIAL
- 14- DIRECCIÓN DE ZONAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
- 15- DIRECCIÓN DE ZONAS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL
- 16- DIRECCIÓN DE ZONAS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS

DECRETO EXENTO N°

002490

Secc. 1era.
LA CISTERNA,

25 JUN. 2009

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Convenio de Colaboración Financiera de Implementación del **PROYECTO DE PREVENCIÓN CON NIÑOS/NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD "RECREACIÓN" DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA**, aprobado mediante Decreto Exento N° 2364 de fecha 16.06.2009, que aprueba el convenio de Colaboración Financiera celebrado con fecha 13.01.2009 entre el Municipio y el Ministerio del Interior, División de Seguridad Publica

2.- El Memorando N° 502 de fecha 04.06.2009, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la Contratación a Honorarios de la Profesional, que se indica a continuación, a contar del 20 de Mayo 2009 al 31 de Diciembre del 2009, ambas fechas, para que preste sus Servicios en el Proyecto antes señalado.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.-

D E C R E T O :

1.- **APRUEBASE** el Contrato de "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y la profesional que se señalan a continuación, con vigencia a contar del 20 de Mayo del 2009, y/o hasta que las necesidades del Servicio así lo requieran, siempre que no excedan del 31 de Diciembre del 2009, para que preste sus Servicios Profesionales, en calidad de Secretaria Administrativa del **PROYECTO DE PREVENCIÓN CON NIÑOS/NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD "RECREACIÓN" DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA**, en la Comuna de La Cisterna, y en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

- FABIOLA CUBILLOS CORREA, RUT. 15.346.560-6

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que las Actividades Específicas a desarrollar por la Prestadora en el Proyecto señalado, en la Comuna de La Cisterna, durante la vigencia del Contrato, en su calidad de Secretaria Administrativa son las siguientes:

Funciones Específicas:

- Recepción de Publico
- Responsable del trabajo administrativo (correspondencia, archivo, registro computacional, y apoyo en manutención de la oficina y atención en las reuniones y/o actividades del equipo ejecutor)



3.- **EL MUNICIPIO**, pagará al Prestador, un honorario bruto mensual de \$ 100.000.- (cien mil pesos), por el mes de mayo, y del 01.06.2009 al 31.12.2009, la suma de \$ 300.000 (trescientos mil pesos) mensuales. El Municipio les retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales, imputándose el gasto al ITEM 1140503007001001

4.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que los pagos de los honorarios. se efectuarán por mes vencido, y previo cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Cuarta y Quinta del Contrato.-

5.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la Prestadora, estarán bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.- HECHO, ARCHIVASE.-

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.MTG.NSS.Mgsn.-

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS

DECRETO EXENTO Nº **002491**
Secc. 1era.
LA CISTERNA, **25 JUN. 2009**

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Convenio de Colaboración Financiera de Implementación del **PROYECTO DE PREVENCIÓN CON NIÑOS/NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD "RECREACIÓN" DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA**, aprobado mediante Decreto Exento N° 2364 de fecha 16.06.2009, que aprueba el convenio de Colaboración Financiera celebrado con fecha 13.01.2009 entre el Municipio y el Ministerio del Interior, División de Seguridad Pública

2.- El Memorando N° 502 de fecha 04.06.2009, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la Contratación a Honorarios de la Profesional, que se indica a continuación, a contar del 20 de Mayo 2009 al 31 de Diciembre del 2009, ambas fechas, para que preste sus Servicios en el Proyecto antes señalado.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.-

D E C R E T O :

1.- **APRUEBASE** el Contrato de "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y la profesional que se señalan a continuación, con vigencia a contar del 20 de Mayo del 2009, y/o hasta que las necesidades del Servicio así lo requieran, siempre que no excedan del 31 de Diciembre del 2009, para que preste sus Servicios Profesionales, en calidad de Secretaria Administrativa del **PROYECTO DE PREVENCIÓN CON NIÑOS/NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD "RECREACIÓN" DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA**, en la Comuna de La Cisterna, y en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

- MELANY ARIAS NEUMANN, RUT. 10.969.207-7

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que las Actividades Especificas a desarrollar por la Prestadora en el Proyecto señalado, en la Comuna de La Cisterna, durante la vigencia del Contrato, en su calidad de Secretaria Administrativa son las siguientes:

Funciones Especificas:

- Ingreso del niño/a o adolescente.
- Diagnostico Psicosocial del niño/a o adolescente.
- Elaboración de Plan de Intervención Individual.
- Intervenciones psicosociales para resignificación de situaciones de vulnerabilidad. Atención psicológica según plan de intervención.



3.- **EL MUNICIPIO**, pagará al Prestador, un honorario bruto mensual de \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos), por el mes de mayo, y del 01.06.2009 al 31.12.2009, la suma de \$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos) mensuales. El Municipio les retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales, imputándose el gasto al ITEM 1140503007001001

4.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que los pagos de los honorarios. se efectuarán por mes vencido, y previo cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Cuarta y Quinta del Contrato.-

5.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la Prestadora, estarán bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.- HECHO, ARCHIVASE.-



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.MTG.NSS.Mgsn.-

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS

DECRETO EXENTO N° **002492**

Secc. 1era.

LA CISTERNA,

25 JUN. 2009

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Convenio de Colaboración Financiera de Implementación PROYECTO DE PREVENCIÓN CON NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD "RECREACIÓN" DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, aprobado mediante Decreto Exento N° 2364 de fecha 16.06.2009, que aprueba el convenio de Colaboración Financiera celebrado con fecha 13.01.2009 entre el Municipio y el Ministerio del Interior, División de Seguridad Pública

2.- El Memorando N° 502 de fecha 04.06.2009, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la Contratación a Honorarios de la Profesional, que se indica a continuación, a contar del 20.05.2009 y hasta el 31.12.2009, para que preste sus Servicios en el Proyecto antes señalado.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.-

D E C R E T O :

1.- **APRUEBASE** el Contrato de "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y la profesional que se señalan a continuación, con vigencia a contar del 20 de Mayo del 2009, y/o hasta que las necesidades del Servicio así lo requieran, siempre que no excedan del 31 de Diciembre del 2009, para que preste sus Servicios Profesionales, en calidad de Coordinadora del PROYECTO DE PREVENCIÓN CON NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD "RECREACIÓN" DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, en la Comuna de La Cisterna, y en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

- MARIELA KARIM MERCADO ORELLANA RUT. 12.657.073-2

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que las Actividades Específicas a desarrollar por la Prestadora en el Proyecto señalado, en la Comuna de La Cisterna, durante la vigencia del Contrato, en su calidad de COORDINADORA son las siguientes:

Funciones Específicas:

- Responsable de representar al proyecto en instancias externas
- Responsable de la coordinación técnica y supervisión del equipo
- Responsable de garantizar la protección y cuidado del equipo
- Responsable de supervisar la implementación de sistemas de registros
- Responsable de coordinar y registrar la sistematización y demás instrumentos técnicos elaborados por la DSP.



DECRETO EXENTO N° **002492**
Secc. 1era. **25 JUN. 2009**
LA CISTERNA,

3.- EL MUNICIPIO, pagará al Prestador, un honorario bruto mensual de \$ 233.333.- (doscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), por el mes de mayo, y del 01.06.2009 al 31.12.2009, la suma de \$ 700.000 (setecientos mil pesos) mensuales. El Municipio les retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales, imputándose el gasto al ITEM 1140503007001001

4.- DEJASE ESTABLECIDO, que los pagos de los honorarios se efectuarán por mes vencido, y previo cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula, Cuarta y Quinta del Contrato.-

5.- DEJASE ESTABLECIDO, que la Prestadora, estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.- HECHO, ARCHIVASE.-



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.MTG.NSS.Mgsn.-

PRUEBA CONTRATO HONORARIOS

DECRETO EXENTO N° **002493** /
Secc. 1era.
LA CISTERNA, **25 JUN. 2009**

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Convenio de Colaboración Financiera de Implementación del **PROYECTO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA HACIA LA MUJER EN EL CONTEXTO FAMILIAR DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA**, aprobado mediante Decreto Exento N° 2364 de fecha 16.06.2009, que aprueba el convenio de Colaboración Financiera celebrado con fecha 13.01.2009 entre el Municipio y el Ministerio del Interior, División de Seguridad Publica.

2.- El Memorando N° 504 de fecha 04.06.2009, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la Contratación a Honorarios del Profesional, que se indica a continuación, a contar del 20.05.2009 al 31.12.2009, para que preste sus Servicios en el Proyecto antes señalado.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.-

D E C R E T O :

1.- **APRUEBASE** el Contrato de "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y el profesional que se señalan a continuación, con vigencia a contar del 20 de Mayo del 2009, y/o hasta que las necesidades del Servicio así lo requieran, siempre que no excedan del 31 de Diciembre del 2009, para que preste sus Servicios Profesionales, en calidad de Abogada del **PROYECTO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA HACIA LA MUJER EN EL CONTEXTO FAMILIAR DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA**, en la Comuna de La Cisterna, y en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

- PAMELA SOLEDAD SANDOVAL VASQUEZ, RUT. 13.337.267-9

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que las Actividades Específicas a desarrollar por el Prestador en el Proyecto señalado, en la Comuna de La Cisterna, durante la vigencia del Contrato, en su calidad de Abogado son las siguientes:

Funciones Específicas:

- Orientación en derecho y procedimientos a seguir : Denuncia, Ley 20.066, medidas cautelares, patrocinio y poder de las causas.
 - Preparación para las audiencias.
 - Representación ante tribunales y ministerio publico.
 - Presentación de escritos y recursos.
 - Informe del estado de las causas.
- Participación en capacitaciones a organismos de la red.



DECRETO EXENTO N° 2493 /
Secc. 1era.
LA CISTERNA, 25 JUN. 2009

3.- **EL MUNICIPIO**, pagará al Prestador, un honorario bruto mensual de \$ 100.000.- (cien mil pesos), por el mes de mayo, y del 01.06.2009 al 31.12.2009, la suma de \$ 300.000 (trescientos mil pesos) mensuales, El Municipio retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales, imputándose el gasto al ITEM 1140503007003001

4.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que los pagos de los honorarios se efectuarán por mes vencido, y previo cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Cuarta y Quinta del Contrato.-

5.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el Prestador, estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.- HECHO, ARCHIVASE.-



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.MTG.NSS.Mgsn.-

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS

DECRETO EXENTO N° **002494**

Secc. 1era.

LA CISTERNA,

25 JUN. 2009

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Convenio de Colaboración Financiera de Implementación del PROYECTO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL AMBITO VECINAL A TRAVES DE SISTEMAS DE JUSTICIA LOCAL: "CONSTRUYENDO DIALOGO" DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA, aprobado mediante Decreto N° 2364 de fecha 16.06.2009, que aprueba el convenio de Colaboración Financiera celebrado con fecha 13.01.2009 entre el Municipio y el Ministerio del Interior, División de Seguridad Pública y la I. Municipalidad de La Cisterna

2.- El Memorando N° 503 de fecha 04.06.2009, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la Contratación a Honorarios de la Profesional, que se indica a continuación, a contar del 20.05.2009 y hasta el 31.12.2009, para que preste sus Servicios en el Proyecto antes señalado.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.-

D E C R E T O :

1.- **APRUEBASE** el Contrato de "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y la profesional que se señalan a continuación, con vigencia a contar del 20 de Mayo del 2009, y/o hasta que las necesidades del Servicio así lo requieran, siempre que no excedan del 31 de Diciembre del 2009, para que presten sus Servicios Profesionales, en calidad de Abogada del PROYECTO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL AMBITO VECINAL A TRAVES DE SISTEMAS DE JUSTICIA LOCAL: "CONSTRUYENDO DIALOGO" DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA, del Programa Comuna Segura en la Comuna de La Cisterna, y en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

- PAMELA SOLEDAD SANDOVAL VASQUEZ, RUT. 13.337.267-9

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que las Actividades Específicas a desarrollar por la Prestadora en el Proyecto señalado, en la Comuna de La Cisterna, durante la vigencia del Contrato, en su calidad de Abogada son las siguientes:

Funciones Específicas:

- Asesoría a Mediadores en casos específicos
- Asesoría a casos atendidos que tengan dudas en el proceso legal, específicamente casos familiares (divorcios, herencia, etc)
- Encargado de legalización de Acuerdos firmados en el Centro de Mediación.
- Participación en actividades masivas de difusión en eventos comunales.



DECRETO EXENTO N° 002494
Secc. 1era.
LA CISTERNA, 25 JUN. 2009

3.- **EL MUNICIPIO**, El Municipio pagará al Prestador, un honorario bruto mensual de \$ 100.000.- (cien mil pesos), por el mes de mayo, y del 01.06.2009 al 31.12.2009, la suma de \$ 300.000 (trescientos mil pesos) mensuales. El Municipio le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales, imputándose el gasto al ITEM 1140503007002001

4.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que los pagos de los honorarios, se efectuarán por mes vencido, y previo cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Cuarta y Quinta del Contrato.-

5.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la Prestadora, estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.- HECHO, ARCHIVASE.-



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP/POF./MTG./NSS./Mgsn

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS

DECRETO EXENTO N° 002495/

Secc. 1era.

LA CISTERNA,

25 JUN. 2009

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Convenio de Colaboración Financiera de Implementación del PROYECTO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL AMBITO VECINAL A TRAVES DE SISTEMAS DE JUSTICIA LOCAL: "CONSTRUYENDO DIALOGO" DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA, y Decreto Exento N°2364 de fecha 16.06.2009, que aprueba el convenio de Colaboración Financiera celebrado con fecha 13.01.2009 entre el Municipio y el Ministerio del Interior, División de Seguridad Publica

2.- El Memorando N° 503 de fecha 04.06.2009, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la Contratación a Honorarios de la Profesional, que se indica a continuación, a contar del 20.05.2009 y hasta el 31.12.2009, para que preste sus Servicios en el Proyecto antes señalado.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.-

DECRETO :

1.- **APRUEBASE** el Contrato de "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y la profesional que se señalan a continuación, con vigencia a contar del 20 de Mayo del 2009, y/o hasta que las necesidades del Servicio así lo requieran, siempre que no excedan del 31 de Diciembre del 2009, para que presten sus Servicios Profesionales, en calidad de Coordinadora del Proyecto de Mediación Social de Conflictos del PROYECTO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL AMBITO VECINAL A TRAVES DE SISTEMAS DE JUSTICIA LOCAL: "CONSTRUYENDO DIALOGO" DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA, del Programa Comuna Segura en la Comuna de La Cisterna, y en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

- ANTONINO S. OPAZO BAEZA, RUT. 15.793.380-9

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que las Actividades Especificas a desarrollar por el Prestador en el Proyecto señalado, en la Comuna de La Cisterna, durante la vigencia del Contrato, en su calidad de Sociologo Coordinadora del Proyecto de Mediación Social de Conflictos son las siguientes:

Funciones Especificas:

- Atención de casos en situación de conflictos.
- Trabajo en terreno
- Realización de capacitación de premediadores.
- Realización de charlas y talleres con la comunidad
- Actualización del catastro de la red institucional local
- Participación en actividades masivas de difusión en eventos comunales

DECRETO EXENTO N° 002495
Secc. 1era.
LA CISTERNA,

25 JUN. 2009

3.- EL MUNICIPIO, El Municipio pagará al Prestador, un honorario bruto mensual de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), por el mes de mayo, y del 01.06.2009 al 31.12.2009, la cantidad de \$ 600.000 (seiscientos mil pesos) mensuales. El Municipio le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales, imputándose el gasto al ITEM 1140503007002001

4.- DEJASE ESTABLECIDO, que los pagos de los honorarios. se efectuarán por mes vencido, y previo cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Cuarta y Quinta del Contrato.-

5.- DEJASE ESTABLECIDO, que la Prestadora, estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.- HECHO, ARCHIVASE.-

RATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.MTG.NSS.Mgsn.-

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS

DECRETO EXENTO N° 002496
Secc. 1era.
LA CISTERNA, **25 JUN. 2009**

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Convenio de Colaboración Financiera de Implementación del el **PROYECTO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL AMBITO VECINAL A TRAVES DE SISTEMAS DE JUSTICIA LOCAL: "CONSTRUYENDO DIALOGO" DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA**, Decreto Exento N° 2364 de fecha 16.06.2009, que aprueba el convenio de Colaboración Financiera celebrado con fecha 13.01.2009 entre el Municipio y el Ministerio del Interior, División de Seguridad Publica.

2.- El Memorando N° 503 de fecha 04.06.2009, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la Contratación a Honorarios de la Profesional, que se indica a continuación, a contar del 20.05.2009 y hasta el 31.12.2009, para que preste sus Servicios en el Proyecto antes señalado.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.-

D E C R E T O :

1.- **APRUEBASE** el Contrato de "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y la profesional que se señalan a continuación, con vigencia a contar del 20 de Mayo del 2009, y/o hasta que las necesidades del Servicio así lo requieran, siempre que no excedan del 31 de Diciembre del 2009, para que presten sus Servicios Profesionales, en calidad de Monitora Comunitaria del **PROYECTO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL AMBITO VECINAL A TRAVES DE SISTEMAS DE JUSTICIA LOCAL: "CONSTRUYENDO DIALOGO" DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA**, del Programa Comuna Segura en la Comuna de La Cisterna, y en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

- MARIA ALICIA ROSALES MUÑOZ, RUT. 9.840.260-8

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que las Actividades Específicas a desarrollar por la Prestadora en el Proyecto señalado, en la Comuna de La Cisterna, durante la vigencia del Contrato, en su calidad de Monitora Comunitaria son las siguientes:

Funciones Específicas:

- Encargada de la primera entrevista a usuarias del proyecto
- Responsable de derivar a las usuarias al interior del proyecto y/o a la Red.
- Responsable del cumplimiento de los objetivos y ejecución de las acciones preventivas a nivel comunitario.
- Encargada de ejecutar acciones de prevención a nivel comunitario apoyan a los tres proyectos del plan comunal.
- Encargada de la coordinación con la Oficina de la Familia Centro Sur.
- Participación en actividades de difusión.
- Responsable de la planificación y puesta al aire del programa de radio semanal.
- Participación semanal en el canal de televisión comunal.

3.- EL MUNICIPIO, pagará al Prestador, un honorario bruto mensual de \$ 100.000.- (cien mil pesos), por el mes de mayo, y del 01.06.2009 al 31.12.2009, la suma de \$ 300.000 (trescientos mil pesos) mensuales. El Municipio le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales, imputándose el gasto al ITEM 1140503007002001

4.- DEJASE ESTABLECIDO, que los pagos de los honorarios. se efectuarán por mes vencido, y previo cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Cuarta y Quinta del Contrato.-

5.- DEJASE ESTABLECIDO, que la Prestadora, estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.- HECHO, ARCHIVASE.-



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP/POF./MTG./NSS./Mgsn

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS

DECRETO EXENTO N° **002497/**

Secc. 1era.
LA CISTERNA,

25 JUN. 2009

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Convenio de Colaboración Financiera de Implementación del **PROYECTO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA HACIA LA MUJER EN EL CONTEXTO FAMILIAR DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA**, aprobado mediante Decreto Exento N° 2364 de fecha 16.06.2009, que aprueba el convenio de Colaboración Financiera celebrado con fecha 13.01.2009 entre el Municipio y el Ministerio del Interior, División de Seguridad Pública.

2.- El Memorando N° 504 de fecha 04.06.2009, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la Contratación a Honorarios del Profesional, que se indica a continuación, a contar del 20.05.2009 hasta 31.12.2009, para que preste sus Servicios en el Proyecto antes señalado.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.-

D E C R E T O :

1.- **APRUEBASE** el Contrato de "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y el profesional que se señalan a continuación, con vigencia a contar del 20 de Mayo del 2009, y/o hasta que las necesidades del Servicio así lo requieran, siempre que no excedan del 31 de Diciembre del 2009, para que preste sus Servicios Profesionales, en calidad de Asistente Social y Coordinador de Redes del **PROYECTO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA HACIA LA MUJER EN EL CONTEXTO FAMILIAR DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA** en la Comuna de La Cisterna, y en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

- ANDRES ALFONSO OTEIZA DIAMANTE, RUT. 13.944.018-8

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que las Actividades Específicas a desarrollar por el Prestador en el Proyecto señalado, en la Comuna de La Cisterna, durante la vigencia del Contrato, en su calidad de Asistente Social y Coordinador de Redes son las siguientes:

Funciones Específicas:

- Responsable de la elaboración y actualización del catastro de los organismo e instituciones relacionados con VIF.
- Encargado de la atención Social: evaluación, orientación e intervención a usuarias del proyecto, por medio de soluciones concretas, efectivas y eficientes.
- Debe evacuar informes sociales solicitados por tribunales de familia, Fiscalía y/o otra institución.
- Responsable del seguimiento y coordinación interinstitucional de las derivaciones realizadas a las instituciones de la Red.
- Diseños de campaña comunicacionales de sensibilización e información.



25 JUN. 2009

- Participación en capacitación a líderes y dirigentes de organizaciones comunitarias
- Encargado de la Prevención a Nivel Escolar.
- Apoyo de la elaboración de la Sistematización general del trabajo, participación en actividades masivas de difusión en eventos comunales.
- Participación en capacitaciones a organismo de la red

3.- EL MUNICIPIO, un honorario bruto mensual de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), por el mes de mayo, y del 01.06.2009 al 31.12.2009 \$ 600.000 (seiscientos mil pesos) mensuales, El Municipio retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales, imputándose el gasto al ITEM 1140503007003001

4.- DEJASE ESTABLECIDO, que los pagos de los honorarios, se efectuarán por mes vencido, y previo cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Cuarta y Quinta del Contrato.-

5.- DEJASE ESTABLECIDO, que el Prestador, estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.- HECHO, ARCHIVASE.-


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


SANTIAGO REBOLLEDÓ PIZARRO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACIÓN FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS

DECRETO EXENTO N° 002498/
Secc. 1era.
LA CISTERNA,

25 JUN. 2009

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Convenio de Colaboración Financiera de Implementación del **PROYECTO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA HACIA LA MUJER EN EL CONTEXTO FAMILIAR DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA**, aprobado mediante Decreto Exento N° 2364 de fecha 16.06.2009, que aprueba el convenio de Colaboración Financiera celebrado con fecha 13.01.2009 entre el Municipio y el Ministerio del Interior, División de Seguridad Pública.

2.- El Memorando N° 504 de fecha 04.06.2009, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la Contratación a Honorarios del Profesional, que se indica a continuación, a contar del 20.05.2009 hasta el 31.12.2009, para que preste sus Servicios en el Proyecto antes señalado.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.-

D E C R E T O :

1.- **APRUEBASE** el Contrato de "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y el profesional que se señalan a continuación, con vigencia a contar del 20 de Mayo del 2009, y/o hasta que las necesidades del Servicio así lo requieran, siempre que no excedan del 31 de Diciembre del 2009, para que preste sus Servicios Profesionales, en calidad de Orientadora Familiar del **PROYECTO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA HACIA LA MUJER EN EL CONTEXTO FAMILIAR DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA**, en la Comuna de La Cisterna, y en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

- MARGARITA DEL CARMEN QUEZADA MORALES, RUT. 4.813.475-0

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que las Actividades Específicas a desarrollar por el Prestador en el Proyecto señalado, en la Comuna de La Cisterna, durante la vigencia del Contrato, en su calidad de Asistente Social y Coordinador de Redes son las siguientes:

Funciones Específicas:

- Acogida, atención de casos.
- Encargada del taller de desarrollo personal, trabajo comunitario en capacitación para detección de casos.
- Registro de atenciones y sistematización de intervención desarrollada.
- Apoyo a la elaboración de la sistematización general del trabajo.
- Participación en capacitaciones a organismos de la red.
- Participación en capacitación a líderes y dirigentes de organizaciones comunitarias.

DECRETO EXENTO N° 002498
Secc. 1era.
LA CISTERNA, 25 JUN. 2009

3.- **EL MUNICIPIO**, pagará al Prestador, un honorario bruto mensual de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), por el mes de mayo, y del 01.06.2009 al 31.12.2009, la suma de \$ 600.000 (seiscientos mil pesos) mensuales. El Municipio le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales, imputándose el gasto al ITEM 1140503007003001

4.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que los pagos de los honorarios se efectuarán por mes vencido, y previo cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Cuarta y Quinta del Contrato.-

5.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el Prestador, estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.- HECHO, ARCHIVASE.-



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.MTG.DSS.Mgsn.-

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS

DECRETO EXENTO N° 002499 /
Secc. 1era.
LA CISTERNA, **25 JUN. 2009**

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Convenio de Colaboración Financiera de Implementación del **PROYECTO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL AMBITO VECINAL A TRAVES DE SISTEMAS DE JUSTICIA LOCAL: "CONSTRUYENDO DIALOGO" DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA**, Decreto Exento N° 2364 de fecha 16.06.2009, que aprueba el convenio de Colaboración Financiera celebrado con fecha 13.01.2009 entre el Municipio y el Ministerio del Interior, División de Seguridad Publica

2.- El Memorando N° 503 de fecha 04.06.2009, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la Contratación a Honorarios de la Profesional, que se indica a continuación, a contar del 20.05.2009 y hasta el 31.12.2009, para que preste sus Servicios en el Proyecto antes señalado.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.-

D E C R E T O :

1.- **APRUEBASE** el Contrato de "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y la profesional que se señalan a continuación, con vigencia a contar del 20 de Mayo del 2009, y/o hasta que las necesidades del Servicio así lo requieran, siempre que no excedan del 31 de Diciembre del 2009, para que presten sus Servicios Profesionales, en calidad de Coordinadora del **PROYECTO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL AMBITO VECINAL A TRAVES DE SISTEMAS DE JUSTICIA LOCAL: "CONSTRUYENDO DIALOGO" DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA**, del Programa Comuna Segura en la Comuna de La Cisterna, y en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

- MARIA FERNANDA GATICA RAMIREZ, RUT. 7.981.484-9

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que las Actividades Especificas a desarrollar por la Prestadora en el Proyecto señalado, en la Comuna de La Cisterna, durante la vigencia del Contrato, en su calidad de Coordinadora del Proyecto son las siguientes:

Funciones Especificas:

- ✓ Coordinación del equipo de mediación.
 - ✓ Coordinación y ejecución global del proyecto.
 - ✓ Coordinación con redes.
 - ✓ Supervisión de atención de casos.
 - ✓ Difusión del Proyecto con la comunidad y con Instituciones de la comuna.
 - ✓ Apoyo a las capacitaciones de premediadores.
 - ✓ Planificación, Ejecución y Evaluación del Proyecto.
 - ✓ Sistematización global del proyecto.
- Participación en actividades masivas de difusión en eventos comunales.



DECRETO EXENTO N° 092499 /
Secc. 1era.
LA CISTERNA, **25 JUN. 2009**

3.- EL MUNICIPIO, El Municipio pagará al Prestador, un honorario bruto mensual de \$ 233.333.- (doscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), por el mes de mayo, y del 01.06.2009 al 31.12.2009, la suma de \$700.000 (setecientos mil pesos) mensuales. El Municipio le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales, imputándose el gasto al ITEM 1140503007002001

4.- DEJASE ESTABLECIDO, que los pagos de los honorarios. se efectuarán por mes vencido, y previo cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Cuarta y Quinta del Contrato.-

5.- DEJASE ESTABLECIDO, que la Prestadora, estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)

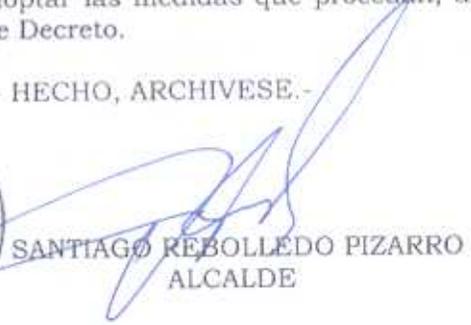
6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.- HECHO, ARCHIVASE.-


MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECTOR CONTROL

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARÍA MUNICIPAL
PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
ALCALDE


SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP/POF./MTG./WSS./Mgsn

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS

DECRETO EXENTO N° **002500**
Secc. 1era.
LA CISTERNA,

25 JUN. 2009

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Convenio de Colaboración Financiera de Implementación del **PROYECTO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA HACIA LA MUJER EN EL CONTEXTO FAMILIAR DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA**, aprobado mediante Decreto Exento N° 2364 de fecha 16.06.2009, que aprueba el convenio de Colaboración Financiera celebrado con fecha 13.01.2009 entre el Municipio y el Ministerio del Interior, División de Seguridad Publica.

2.- El Memorando N° 504 de fecha 04.06.2009, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la Contratación a Honorarios del Profesional, que se indica a continuación, a contar del 20.05.2009 y hasta el 31.12.2009, para que preste sus Servicios en el Proyecto antes señalado.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.-

D E C R E T O :

1.- **APRUEBASE** el Contrato de "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y el profesional que se señalan a continuación, con vigencia a contar del 20 de Mayo del 2009, y/o hasta que las necesidades del Servicio así lo requieran, siempre que no excedan del 31 de Diciembre del 2009, para que preste sus Servicios Profesionales, en calidad de Coordinadora y Psicóloga del **PROYECTO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA HACIA LA MUJER EN EL CONTEXTO FAMILIAR DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA**, en la Comuna de La Cisterna, y en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

- MONICA ANDREA FLORES JARA, RUT. 13.990.620-9

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que las Actividades Especificas a desarrollar por el Prestador en el Proyecto señalado, en la Comuna de La Cisterna, durante la vigencia del Contrato, en su calidad de Coordinadora y Psicóloga son las siguientes:

Funciones Especificas:

- Responsable de la Coordinación Técnica y la Supervisión del equipo profesional.
- Responsable de generar y supervisar la implementación de sistemas de registro.
- Responsable administrativamente del proyecto
- Encargada de coordinar las acciones de prevención en territorio.
- Sistematización del proyecto, planificación, ejecución y evaluación del proyecto.
- Acogida, orientación y calificación de casos individuales.
- Elaboración de plan de intervención.
- Atención psicoterapéutica individual y grupal
- Derivación y seguimientos de casos.
- Registro de atenciones y sistematización de la intervención desarrollada.
- Participación en capacitaciones a organismo de la red.



DECRETO EXENTO N° 002500,
Secc. 1era.
LA CISTERNA, **25 JUN. 2009**

3.- **EL MUNICIPIO**, El Municipio pagará al Prestador, un honorario bruto mensual de \$ 233.333.- (doscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), por el mes de mayo, y del 01.06.2009 al 31.12.2009, la suma de \$ 700.000 (setecientos mil pesos) mensuales, El Municipio retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales, imputándose el gasto al ITEM 1140503007003001

4.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que los pagos de los honorarios, se efectuarán por mes vencido, y previo cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Cuarta y Quinta del Contrato.-

5.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el Prestador, estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE. HECHO, ARCHIVASE.


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.MTG.DSS.Mgsn.-